





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A. PESCALBA COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICA

PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO ABIERTO Nº CA-PESCALBA-AB-004/2025

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA MANTENER EL STOCK EN ALMACENES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DE LA EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A. (PESCALBA)"







ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

SECCIÓN I: ASPECTOS GENERALES

- 1. NORMATIVA APLICABLE.
- 2. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO.
- 3. DOCUMENTOS DEL CONCURSO.
- 4. PROCEDIMIENTO A EMPLEAR.
- 5. PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A PARTICIPAR.
- 6. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.
- SOLICITUD DE ACLARATORIAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES.
- 8. RESPUESTAS A LAS ACLARATORIAS.
- 9. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.
- 10. ACTO ÚNICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES.
- 11. IDIOMA.
- 12. NORMAS PARA LA CORRECCIÓN DE ERRORES.
- **13.** AUTORIDAD COMPETENTE PARA OTORGAR LA ADJUDICACIÓN O LA DECLARATORIA DE DESIERTA.
- 14. NOTIFICACIONES DE LA ADJUDICACIÓN.
- 15. MONEDA DE LA OFERTA Y MONEDA DE PAGO.
- 16. PRESUPUESTO BASE.
- 17. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.
- 18. DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.
- 19. FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO.
- **20.** GARANTÍA LABORAL.
- **21.** CONTRATO MARCO.
- 22. FORMA DE PAGO.
- 23. CALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS.
- 24. COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.
- 25. GASTOS DE PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS.
- **26.** INSPECCIÓN DE LA FÁBRICA DEL OFERENTE.
- 27. MUESTRAS.
- 28. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

SECCIÓN II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1. OBJETIVO GENERAL.
- 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

SECCIÓN III: DEL PROCEDIMIENTO

- 1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN:
- 2. ACTO ÚNICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRE CONTENTIVO DE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE PARTICIPAR, DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN Y OFERTAS.
 - **2.1.** RECEPCIÓN DE LOS SOBRES CONTENTIVOS DE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD Y OFERTA
 - 2.2. APERTURA DE LOS SOBRES CONTENTIVOS DE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD Y OFERTA

SECCIÓN IV: DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN.







- 1.1. LEGALES.
- 1.2. ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

SECCIÓN V: DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

- 1.CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.
 - 1.1.ASPECTO LEGAL.
 - 1.2.ASPECTO FINANCIERO.
 - 1.3.ASPECTOS TÉCNICOS.

SECCIÓN VI: DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

- 1.EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
 - 1.1. VERIFICACIÓN LEGAL DE LA OFERTA.
 - 1.2. MATRIZ FACTORES ECONÓMICOS.
 - 1.3. EVALUACIÓN FACTORES TÉCNICOS.

SECCIÓN VII: DE LA CULMINACIÓN DEL PROCESO

- 1. ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
- 2.ADJUDICACIÓN TOTAL O PARCIAL.
- 3. ADJUDICACIÓN A OFERTA ÚNICA.
- 4.DECLARATORIA DE DESIERTA.
- 5. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- 6.DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
- 7. NULIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN.

SECCIÓN VIII: DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL.

SECCIÓN IX: DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.

SECCIÓN X: ANEXOS

- 1.ANEXO 1. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD PARA PARTICIPAR.
- 2.ANEXO 2. AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.
- 3.ANEXO 3. CARTA INTENCIÓN DE CONSIGNACIÓN DE LA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO.
- 4.ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DEL COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.
- 5. ANEXO 5. DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER OBLIGACIONES EXIGIBLES.
- **6.** ANEXO 6. DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON PERSONA NATURALES QUE SEAN SOCIOS DE ALGUNA SOCIEDAD QUE ESTE INHABILITADA.
- 7.ANEXO 7. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.
- 8. ANEXO 8. MODELO DE OFERTA.
- 9. ANEXO 9. DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA ECONÓMICA.
- 10.ANEXO10. MODELO DE CONTRATO.







<u>INTRODUCCIÓN</u>

La EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A. pudiendo identificarse también como "PESCALBA", a través de la Comisión de Contrataciones, inicia el Procedimiento Administrativo de Contratación Pública, mediante la modalidad de selección de contratistas denominada "CONCURSO ABIERTO" signado con la nomenclatura CA-PESCALBA-AB-004/2025, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA MANTENER EL STOCK EN ALMACENES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DE LA EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A. (PESCALBA)" cuya descripción y cantidades se establecen en las especificaciones técnicas contenidas en el presente Pliego de Condiciones.

En esta Modalidad de Selección de Contratistas se empleará el procedimiento de Acto Único de Recepción y Apertura de Sobre contentivo de Manifestación de Voluntad de Participar, documentos de calificación y oferta.

Como parte integrante de este Pliego de Condiciones, se presentan las normas, condiciones y criterios de la contratación, en las que se indica la documentación que debe ser consignada por cada participante en el procedimiento, así como, la manera en que dicha documentación debe ser presentada, para lo cual se incluyen los anexos a utilizar para tales efectos. De igual forma, se señalan los criterios de evaluación a los oferentes, la ponderación de éstos, y los demás factores definidos como criterios para la evaluación.

El presente procedimiento de contratación, se realizará con sujeción a las disposiciones establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y, demás normativa legal y sub-legal que regula la Administración Pública que le sea aplicable.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas; se presenta a los participantes el Pliego de Condiciones siguiente.

<u>SECCIÓN I</u> ASPECTOS GENERALES

1. NORMATIVA APLICABLE

- **1.1.**Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.453, Extraordinario de fecha 24 de marzo de 2000.
- **1.2.**Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981.
- **1.3.**Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.660, Extraordinaria de fecha 28 de junio 1974, en cuanto le sea aplicable.
- 1.4.Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema







Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario del 23-12-10.

- **1.5.**Decreto Nº 1.401 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154, de fecha 19 de noviembre de 2014.
- **1.6.**Decreto Nº 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 6.154 Extraordinaria de fecha 19 de noviembre 2014.
- **1.7.**Decreto N° 1.410, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.155 Extraordinaria de fecha 19 de noviembre 2014.
- **1.8.**Decreto Nº 1.435 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014.
- **1.9.**Decreto Nº 1.434 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Órgano Tributario, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014.
- **1.10.**Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014.
- **1.11.**Decreto N° 1.436, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014.
- **1.12.**Decreto N° 1.423, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.149 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014.
- **1.13.**Decreto Nº 1.467, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014.
- **1.14.**Decreto Nº 3.798, mediante el cual se dispone los contratos reservados para las empresas alternativas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.242 de fecha 03 de agosto de 2005.
- 1.15. Decreto Nº 4.248, mediante el cual se establece la obligación de las







empresas de obtener la solvencia laboral, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.371 de fecha 02 de febrero de 2006. **1.16.**Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

- **1.17.**Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 8.938 de fecha 30 de abril de 2012, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.076 de fecha 7 de mayo de 2012.
- **1.18.**Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo Decreto Nº 4.447 de fecha 25 de abril de 2006 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.426 de fecha 28 de abril de 2006.
- **1.19.** Convenio Cambiario N°1, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6405 extraordinario, de fecha 7 de septiembre de 2018.
- **1.20.**Las demás normas de rango legal y sublegal que resulten aplicables.
- 2. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO: Las personas naturales o jurídicas invitadas para participar en el presente procedimiento de selección de contratistas, deberán cumplir con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente y, consecuencialmente con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones y sus anexos.

Condiciones Generales:

- ✓ LA EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A. (PESCALBA), sí al verificar la documentación necesaria para la contratación del oferente beneficiario con la adjudicación de la oferta, evidenciara la existencia de información falsa o en violación de disposiciones legales, consignadas para participar en el procedimiento competitivo de selección, dicho órgano declarará la nulidad del acto de adjudicación correspondiente, y se le otorgará, al oferente que haya merecido la segunda opción, de ser el caso, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas correspondientes en que pueda incurrir el infractor de conformidad con lo establecido en los artículos 110, 112 y 167 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
- ✓ Se aceptarán ofertas por ítem y/o por la totalidad de los Ítems contentivos en las especificaciones técnicas solicitadas por **PESCALBA**
- ✓ Los casos o supuestos no previstos, por la normativa que regula la materia o el presente pliego de condiciones, y que se susciten en la ejecución de este procedimiento, serán resueltos por la Comisión de Contrataciones, sujetándose a los principios que rigen las contrataciones públicas.
- ✓ Cuando dos o más personas naturales o jurídicas se constituyan en consorcios o alianzas para presentar una oferta, se entenderá que tal asociación se constituye







solidariamente, siendo ambos responsables del cumplimiento de la contratación y del contrato respectivo. Asimismo, deberán cumplir con las disposiciones del artículo 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

- ✓ Serán evaluadas en su totalidad, únicamente aquellas ofertas, que no hayan sido rechazadas por alguna causal prevista en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y/o en el presente Pliego de Condiciones.
- ✓ LA EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A., (PESCALBA), se reserva el derecho de suspender el procedimiento, darlo por terminado o tomar cualquier otra decisión que estime conveniente a sus intereses, sin que en ningún caso haya lugar a reclamación por parte de los oferentes o terceros, salvo lo establecido en el artículo 107 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
- ✓ Con la presentación de la Oferta, el oferente reconoce que está plenamente informado de todo lo relacionado con la naturaleza de los bienes a suministrar y todo cuanto pueda influir en el mismo.
- ✓ Una vez presentada la oferta, no se permitirán modificaciones, ni será objeto de reconsideración de precios por ninguna causa, ni en el transcurso del procedimiento hasta la suscripción del contrato.
- ✓ No serán admitidas ofertas condicionadas en ninguno de sus términos, ni aquellas que se encuentren dentro de los supuestos que den lugar al rechazo de la oferta.
 - 3. DOCUMENTOS DEL CONCURSO: Comprende el presente Pliego de Condiciones con sus anexos; la información general relativa a los requisitos básicos necesarios para la preparación, evaluación y comparación de las ofertas presentadas por los oferentes, la selección del contratista y, el otorgamiento de la adjudicación del contrato u orden de compra. Se sugiere leer cuidadosamente todo el documento con el objeto de garantizar la presentación adecuada de las ofertas.
 - 4. PROCEDIMIENTO A EMPLEAR: Acto Único de Recepción y Apertura de Sobre contentivo de Manifestación de Voluntad de Participar, Documentos de Calificación y Oferta. En este procedimiento se recibirá en un sobre por oferente las manifestaciones de voluntad de participar, así como los documentos necesarios para la calificación. Con posterioridad al acto, la Comisión de Contrataciones procederá a la calificación de los oferentes y seguidamente rechazará las ofertas de los oferentes descalificados, procediendo a la evaluación de las ofertas de los oferentes calificados. (Artículo 78 numeral 1 del DCRVFLC).
 - 5. PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A PARTICIPAR: La Comisión de Contrataciones de PESCALBA, publicará en la página web www.pescalba.gob.ve, el llamado a participar en el presente procedimiento de selección de contratistas, hasta cuatro (04) días antes del Acto Único de Recepción y Entrega de Sobres contentivos de la Manifestaciones de Voluntad de Participar, Documentos de Calificación y Oferta. (Artículo 79 del DCRVFLCP).
 - 6. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Toda persona natural o jurídica interesada en adquirir el Pliego de Condiciones del presente procedimiento, estará a su disposición a partir del día 22/09/2025 al 30/09/2025, a través de la página web







www.pescalba.gob.ve. y redes sociales de Pescalba.

- 7. SOLICITUD DE ACLARATORIAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES: Todo participante que requiera alguna aclaratoria sobre el presente Pliego de Condiciones, podrá solicitarla dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que el Pliego de Condiciones esté disponible a los participantes en el presente procedimiento, desde el 01/10/2025 al 03/10/2025, de conformidad con los artículos 69 y 70 de la Ley de Contrataciones Públicas. Para la aclaratoria, el oferente debe dirigir correo electrónico en atención a la Comisión de Contrataciones Públicas de PESCALBA, a través de la dirección: contratacionespub@pescalba.gob.ve. VENCIDO EL PLAZO FIJADO EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES, NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES DE ACLARATORIAS.
- 8. RESPUESTAS A LAS ACLARATORIAS: Se dará respuesta a las solicitudes de aclaratorias hasta un (01) día hábil de anticipación de la fecha de recepción de las ofertas, a través de la del correo electrónico de la empresa contratacionespub@pescalba.gob.ve. (Artículo 69 DCRVFLCP).
- 9. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES: PESCALBA podrá, por cualquier causa introducir modificaciones al Pliego de Condiciones, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto Único de Entrega y Apertura de Sobres, contentivo de las manifestaciones de voluntad de participar, Documentos de Calificación y Ofertas, notificando dichas modificaciones a todos los participantes. (Artículo 68 DCRVFLCP).
- **10. ACTO ÚNICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES:** El Acto para la Recepción y Apertura de Sobres, contentivos de las Manifestaciones de Participar, Documentos de Calificación y Ofertas, se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.1 de la Ley de Contrataciones Públicas:
- Fecha y hora de recepción de ofertas

Fecha: 07/10/2025 Hora: 10:30 a.m.

- A la hora del Acto las puertas de la sala serán cerradas y no se permitirá el acceso a la misma de ninguna persona.
- Llegada la hora del Acto la Comisión de Contrataciones, podrá en caso de considerar procedente, otorgar un lapso de tiempo de 15 minutos o más, para la recepción de sobre contentivo de la oferta, en el caso de que no se hubiese recibido al menos una (1) oferta.
- **11. IDIOMA:** La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos, que intercambien oferente y el ente contratante, deberán redactarse en idioma castellano.
- **12. NORMAS PARA LA CORRECCIÓN DE ERRORES:** Si existieren errores aritméticos o disparidades en los montos presentados en la Oferta, se corregirán de la siguiente manera:

I.Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el







precio total será corregido.

II.Si existiere discrepancia entre el valor de sumar subtotales y el total consignado en la oferta económica, prevalecerá el valor de la sumatoria y el total será corregido.

III.Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

IV.Si existiere discrepancia entre el valor de las cantidades con respecto a las solicitudes en las especificaciones técnicas pero el monto total sea correcto con respecto a estas, se corregirán las cantidades; en caso contrario, se rechazará la oferta.

V.En los casos que, por efecto de la corrección resultare un precio total de la oferta económica que difiera en más del uno por ciento (1%) del valor total, que está indicado en el formulario de oferta económica, la Comisión de Contrataciones de PESCALBA solicitará a la empresa oferente que confirme la corrección, en caso contrario será rechazada. El precio total rectificado de esta manera será considerado como el precio de la oferta económica.

VI.En caso de cualquier otra discrepancia o inconsistencia no prevista en los supuestos anteriores, será resuelto por la Comisión de Contrataciones de PESCALBA.

- 13. AUTORIDAD COMPETENTE PARA OTORGAR LA ADJUDICACIÓN O LA DECLARATORIA DE DESIERTA: El otorgamiento de la Adjudicación o la Declaratoria de Desierta de la Contratación, corresponde a la máxima autoridad de la EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A., (PESCALBA) o la persona que éste delegue.
- 14. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: El contratante notificará la adjudicación respectiva por escrito a través, del correo electrónico, contratacionespub@pescalba.gob.ve. a la empresa que haya presentado la mejor oferta en los términos requeridos y lo hará en los lapsos estipulados en la legislación vigente, dicho acto la realizará la Comisión de Contrataciones Públicas de PESCALBA.
- 15. MONEDA DE LA OFERTA Y MONEDA DE PAGO: La oferta podrá ser presentadas en Dólares de los Estados de Norteamérica (USD) y su equivalente bolívares (Bs.) a la tasa de cambio del Banco Central de Venezuela de un día antes de la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el convenio cambiario N° 1 Gaceta Oficial 6.405 extraordinario de fecha 7/9/2018
- 16. PRESUPUESTO BASE: El monto total del presupuesto base para la presente contratación, es por la cantidad total de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (USD. 53.551,92) incluyendo los tributos. (Artículo 59 DCRVFLCP).
- 17. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS: Las ofertas permanecerán válidas y







vigentes a partir de la fecha de la recepción de ofertas establecida por **PESCALBA y HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO**.

- **18. DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA:**Por el tiempo de validez de la oferta, el cual será de treinta (30) días contados a partir de la recepción y apertura del sobre único, lo cual se deberá indicar dentro del texto de la oferta. (**ANEXO 09**).
- 19. FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 123 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, el oferente favorecido con la adjudicación a la oferta, deberá presentar una Fianza de Fiel Cumplimiento a favor de la EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A., (PESCALBA), como requisito previo para la elaboración del contrato de adquisición de bienes, la cual deberá estar debidamente notariada, y emitida por una entidad financiera o empresa de seguros domiciliada en el país, inscrita en la Superintendencia de Actividad Aseguradora o Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Industria, equivalente, al veinte por ciento (20%) del monto contratado, a satisfacción del EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A. En caso de no constituir la Fianza de Fiel Cumplimiento, PESCALBA, podrá acordar por escrito con el contratista una retención del diez por ciento (10%) sobre los pagos que realice, cuyo monto total retenido será reintegrado al momento de la recepción definitiva y conforme de los bienes.

Dicha fianza permanecerá vigente hasta la fecha de entrega total de los bienes, a entera satisfacción de la **EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A.**, indicando en la misma el número y el objeto del proceso de contratación. Igualmente debe indicar que la compañía aseguradora que otorga la garantía, renuncia expresamente a los beneficios previstos en los artículos 1.833, 1.834 y 1.836 del Código Civil. La entrega de dicha garantía no exime al contratista de la responsabilidad correspondiente.

20. GARANTÍA LABORAL: El oferente favorecido con la adjudicación de la oferta, deberá presentar una Fianza Laboral a favor de la EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A., como requisito previo para la elaboración del contrato de adquisición de bienes, la cual deberá estar debidamente notariada, y emitida por una institución financiera o empresa de seguros domiciliada en el país, inscrita en la Superintendencia de Actividad Aseguradora o Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Industria, equivalente, hasta el diez por ciento (10%) del costo del personal incluido en la estructura de costos de su oferta, colocando como beneficiarios directos a los trabajadores y trabajadoras de la contratación; la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato hasta seis meses (06) después de su recepción definitiva de los bienes objeto del contrato. En caso de solicitud expresa del oferente de no constituir la Garantía Laboral, PESCALBA, retendrá el cinco por ciento (5%) sobre los pagos que realice, cuyo monto total retenido será reintegrado al momento de la recepción definitiva de los bienes. (Artículo 59 DCRVFLCP).







- 21. FORMA DE PAGO: El pago se realizará en dos partes: un 50% al momento de la firma del contrato con la consignación de su respectiva garantía de anticipo, el 50% restante tras la entrega y aceptación de los bienes, con expresa conformidad de la EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A., y de la consignación de la factura correspondiente por parte la empresa a quien se le otorgó la adjudicación de la oferta, previo cumplimiento de los trámites administrativos de la EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A.
- 22. CALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS: El oferente favorecido con la adjudicación, deberá consignar la garantía donde conste que los bienes, sean de excelente calidad y, de igual forma se compromete a sustituir en un lapso de veinticuatro (24) horas las objeciones de la unidad administrativa responsables de la recepción de estos, y/o responder por las fallas o defectos que presenten, a cuyos efectos se levantará el acta correspondiente suscritas por las partes contratantes. Igualmente efectuará a sus expensas, la sustitución necesaria durante el lapso de garantía, siempre que tales fallas o defectos no hayan sido causadas por el indebido uso del bien. Cabe advertir, que la entrega de dichas garantías, no exime a la contratista de las responsabilidades que le corresponden.
- 23. COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL: Los participantes bajo declaración jurada manifestarán su obligación de cumplir con el Compromiso de Responsabilidad Social, en un lapso no mayor a tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de adquisición de bienes, el cual va dirigido a satisfacer las necesidades prioritarias del entorno social de la EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A., según lo que determine la máxima autoridad de PESCALBA, cuyo aporte, tendrá un costo estimado equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total del contrato, incluidos los tributos, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. (Art. 6.24 29 30 31- 32 DCRVFLCP 38 -39 RLCP)

El incumplimiento de la entrega de la declaración jurada de asumir el Compromiso de la Responsabilidad Social, será considerado como criterio de rechazo de su oferta. Así como la falta de concreción de su cumplimiento, constituirá una condición suspensiva para el pago del contrato.

- 24. GASTOS DE PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS: Los gastos en que incurran los participantes por la preparación y presentación de la oferta, así como cualquier otro gasto que realice con motivo al presente procedimiento de contratación, serán por exclusiva cuenta y riesgo de los participantes, exonerando a la EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A., de cualesquiera obligación directa, indirecta o conexa, que se genere como consecuencia de las situaciones expresadas. El Contratante, no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo la selección o su resultado.
- **25. INDICACIÓN DE LAS MARCAS SOBRE LOS BIENES OFERTADOS:** En virtud de la importancia que reviste el presente proceso de selección de contratistas, para las







áreas técnicas del ente contratante, será requisito indispensable, so pena de rechazo de la oferta, que los bienes que serán ofertados por los participantes, tengan indicación precisa de las marcas.

26. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Los bienes a ser adquiridos serán entregados en la Calle El Salado, Redoma el Ferry, Edificio PESCALBA, Galpón Principal/Almacén, donde estarán presentes representantes del control perceptivo de la EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A., Municipio Sucre, Estado Sucre, Parroquia Ayacucho. El tiempo de entrega total de los bienes será dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

SECCIÓN II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETIVO GENERAL: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA MANTENER EL STOCK EN ALMACENES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DE LA EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A. (PESCALBA)"

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

N°	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cant.
1	JUEGO DE MACHOS 3/4" UNC 3PZ TOOLMEX	JUEGO	1
2	JUEGO DE MACHOS 5/8" UNC 3PZ TOOLMEX	JUEGO	1
3	JUEGO DE MACHOS 9/16" UNC 3PZ TOOLMEX	JUEGO	1
4	JUEGO DE MACHOS 1/2" UNC 3PZ TOOLMEX	JUEGO	1
5	JUEGO DE MACHOS 7/16" UNC 3PZ TOOLMEX	JUEGO	1
6	JUEGO DE MACHOS 3/8" UNC 3PZ TOOLMEX	JUEGO	1
7	JUEGO DE MACHOS 5/16" UNC 3PZ TOOLMEX	JUEGO	1
8	JUEGO DE MACHOS 1/4" UNC 3PZ TOOLMEX	JUEGO	1
9	JUEGO DE MACHOS 3/16" UNC 3PZ TOOLMEX	JUEGO	1
10	JUEGO DE MACHOS 3/4" UNF 3PZ TOOLMEX	JUEGO	1
11	JUEGO DE MACHOS 5/8" UNF 3PZ TOOLMEX	JUEGO	1
12	JUEGO DE MACHOS 1/2" UNF 3PZ TOOLMEX	JUEGO	1
13	JUEGO DE MACHOS 7/16" UNF 3PZ TOOLMEX	JUEGO	1
14	JUEGO DE MACHOS 3/8" UNF 3PZ TOOLMEX	JUEGO	1
15	JUEGO DE MACHOS 5/16" UNF 3PZ TOOLMEX	JUEGO	1
16	JUEGO DE MACHOS 1/4" UNF 3PZ TOOLMEX	JUEGO	1
17	JUEGO DE MACHOS 3/16" UNF 3PZ TOOLMEX	JUEGO	1
18	CUCHILLA DE HSS 1/2" X 6 " TMX	PIEZA	2
19	CUCHILLA DE HSS 3/8" X 5 " TMX	PIEZA	2
20	CUCHILLA DE HSS 5/8" X 5/8" X 4.1/2" TMX	PIEZA	2







ELA			102
21	CUCHILLA DE HSS 1/2" X 1/2" X 6 " TMX	PIEZA	2
22	RUEDA RECTA PARA ESMERILAR WIDIA DE 8 X 1 X 1 GC 80	PIEZA	2
23	MECHA CIL. DE HSS Ø 1/4" TMX	PIEZA	2
24	MECHA CIL. DE HSS Ø 1/2" TMX	PIEZA	2
25	MECHA CIL. DE HSS Ø 13/32" TMX	PIEZA	2
26	MECHA CIL. DE HSS Ø 11/32" TMX	PIEZA	2
27	MECHA CIL. DE HSS Ø 19/64" TMX	PIEZA	2
28	MECHA CIL. DE HSS Ø 9/64" TMX	PIEZA	2
29	MECHA CIL. DE HSS Ø 7/32" TMX	PIEZA	2
30	MECHA CIL. DE HSS Ø 15/64" TMX	PIEZA	2
31	MECHA CIL. DE HSS Ø 5/16"X 6" LARGA TMX	PIEZA	2
32	MECHA CIL. DE HSS Ø 21/64" TMX	PIEZA	2
33	MECHA CIL. DE HSS Ø 3/32" TMX	PIEZA	2
34	MECHA CIL. DE HSS Ø 5/64" TMX	PIEZA	2
35	MECHA CIL. DE HSS Ø 1/16" TMX	PIEZA	2
36	FRFESA CIL. HSS Ø 1/2" X 3.1/4" 4 CRT TOOLMEX	PIEZA	1
37	FRFESA CIL. HSS Ø 1" X 4.1/8" 4 CRT TOOLMEX	PIEZA	1
38	FRFESA CIL. HSS Ø 3/4" X 3.3/64" 4 CRT TOOLMEX	PIEZA	1
39	FRFESA CIL. HSS Ø 3/8" X 2.1/2" 4 CRT TOOLMEX	PIEZA	1
40	FRFESA CIL. HSS Ø 9/16" X 3.3/8" 4 CRT TOOLMEX	PIEZA	1
41	FRFESA CIL. HSS Ø 1/4" X 2.7/16" 4 CRT TOOLMEX	PIEZA	1
42	FRFESA CIL. HSS Ø 5/16" X 2.1/2" 4 CRT TOOLMEX	PIEZA	1
43	MECHA DE CENTRO Nº7 1/4' X 5/8" HSS TMX	PIEZA	1
44	HOJA PARA MAQUINA VAIVEN 18" X 1.1/4" X 6D BAHCO	PIEZA	2
45	VARILLA DE BRONCE DE SOLDAR REVESTIDA CON BORAX (FUNDENTE) 1/8" (4.5 Kg)	PAQUETE	1
46	ACEITE SAE 50	LITRO	14
47	ACEITE HIDRÁULICO 68	LITRO	360
48	ACEITE DE TRANSMISIÓN ATF MD-3	LITRO	41
49	ACEITE DESROOM III	LITRO	38
50	GRASA MULTIPROPÓSITO	KG	6
51	CILINDROS DE GAS PROPANO 18 (ENVASE)	UNIDAD	6
52	CILINDROS DE GAS PROPANO 43 (ENVASE)	UNIDAD	6
53	THINER	GALÓN	11
54	MASCARILLAS N95 8515	UNIDAD	1267
55	GUANTES CON PUNTO PVC	PAR	1000
56	VIDRIOS PARA CARETA (CLARO)	UNIDAD	200
57	GUANTES DE CARNAZA ANTICHISPA DE 16"	PAR	112
58	LENTES DE SEGURIDAD	UNIDAD	31







JE	LA			1025
	59	CARETAS + PLÁSTICO PROTECTOR	UNIDAD	19
	60	VIDRIOS NEGROS N°10	UNIDAD	16
	61	MONOLENTES	UNIDAD	28
	62	LUNETAS BLANDAS	UNIDAD	18
	63	VIDRIOS REDONDOS P/OXICORTE BLANCO	UNIDAD	17
	64	VIDRIOS NEGROS Nº11	UNIDAD	21
	65	VIDRIOS NEGROS N°12	UNIDAD	6
	66	VIDRIOS REDONDOS P/OXICORTE OSCURO	UNIDAD	3
	67	MASCARA MEDIA CARA 3M	UNIDAD	12
	68	FILTRO PARA MASCARA MEDIA CARA 3M	PAR	6
	69	PRE FILTROS PARA MASCARAS 3M	PAR	22
	70	FILTRO PARA VAPORES 3M	PAR	12
	71	VIDRIOS NEGROS PARA LENTES DE	LINITDAD	0
	71	OXICORTE Nº 4	UNIDAD	8
	72	VIDRIOS NEGROS PARA LENTES DE	UNIDAD	8
		OXICORTE Nº 5		
	73	LENTES DE OXICORTE	UNIDAD	3
	74	CARETA PARA ESMERILAR	UNIDAD	2
	75	VIDRIOS NEGROS PARA LENTES DE OXICORTE Nº 8	UNIDAD	2
	76	LUNETAS DURAS	UNIDAD	150
	77	PROTECTOR AUDITIVO	UNIDAD	24
	78	IMPERMEABLE XL	UNIDAD	30
	79	CARETA PARA SOLDAR	UNIDAD	5
	80	PINZAS PORTA ELECTRODO 500AMP	UNIDAD	5
	81	DISCO DE ESMERIL 7"	UNIDAD	25
	82	DISCO DE CORTE 7"	UNIDAD	20
	83	DISCO DE ESMERIL 4"	UNIDAD	12
	84	DISCO DE CORTE 14"	UNIDAD	12
	85	DISCO FLAP	UNIDAD	2
	86	DISCO DE CORTE 4 1/2	UNIDAD	10
	87	DISCO DE CORTE 7X1/8	UNIDAD	1
	88	DISCO DE ESMERIL 7" X 1/4"	UNIDAD	1
	89	DISCO DE COPA PARA CEPILLO	UNIDAD	1
	90	ELECTRODOS 7018 5/32"	KG	180
	91	ELECTRODOS 6010 1/8"	KG	120
	92	ELECTRODOS 6010 1/6	KG	30
	93	ELECTRODOS 6010 3/32"	KG	20
	94	ELECTRODOS 6013 3/32 ELECTRODOS ACERO 1/8"	KG	10
	95	BROCHAS DE 4"	UNIDAD	15
	96	BROCHAS DE 3"	UNIDAD	10
	97	BROCHAS DE 3"	UNIDAD	3
	98	BROCHAS 1" 80/43	UNIDAD	1
	99	BATERÍA 4D 1250AMP	UNIDAD	1
	100	BATERÍA 800 AMP	UNIDAD	1
	101	BATERÍA 34MR AMP	UNIDAD	1
	101	BOQUILLA 417	UNIDAD	1
		BOQUILLA 615		
	103	DOQUILLA 013	UNIDAD	1







JELA	ACOICOLIOITA		BOL
104	BOQUILLA 213	UNIDAD	1
105	LIJA 80	UNIDAD	100
106	LIJA 120	UNIDAD	50
107	LIJA 360	UNIDAD	50
108	NIPLE DE 2-1/2 X4	UNIDAD	2
109	NIPLE DE HIERRO DE 3" CON ROSCA	UNIDAD	2
110	NIPLE CORRIDO 2" GALVANIZADO	UNIDAD	2
111	BUSHIN DE 3X2	UNIDAD	2
112	BUSHIN 2 1/2 " X 2"	UNIDAD	2
113	CLAVOS DE ACERO DE 2 1/2"	KG	2
114	CLEMENTINAS DE 1 1/4"	UNIDAD	6
115	CLEMENTINAS DE 1/4"	UNIDAD	3
116	FUNDAS DE RODILLO 9	UNIDAD	50
117	FUNDAS DE RODILLO 7	UNIDAD	20
118	CONECTORES 3/4"	UNIDAD	2
119	CONECTOR HEMBRA DE 440 VOLTIOS	UNIDAD	1
120	TIRROS DE PAPEL DE 1"	UNIDAD	20
121	TIRROS DE PAPEL DE 1 1/2"	UNIDAD	20
122	PICOS DE SOPLETE N°2	UNIDAD	5
123	PICOS DE SOPLETE N°3	UNIDAD	5
124	TÉIPE ELÉCTRICO PLÁSTICO	UNIDAD	60
125	TÉIPE DE GOMA	UNIDAD	30
126	ROLLOS DE ALAMBRE DE CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	5
127	ROLLO DE ALAMBRE DE ALUMINIO 3/64"X1.2MM	LIBRAS	20
128	ABRAZADERA DE 85-91	UNIDAD	5
129	ANILLOS 3/4" CON REDUCCIÓN 1/2"	UNIDAD	3
130	BORNES PARA EQUIPOS INDUSTRIALES	PAR	10
131	CEPILLOS DE ALAMBRE	UNIDAD	15
132	PIEDRAS DE YESQUERO P/OXICORTE	UNIDAD	60
133	TIZAS PARA METALES	UNIDAD	50
134	JABÓN LIQUIDO	GALÓN	55
135	HOJA SE SEGUETA LENOX 1/2" X12	UNIDAD	15
136	PLÁSTICO TRANSPARENTE POLIETILENO	METRO	600
137	DESENGRASANTE	LITROS	200
138	VARILLA DE BROCE 1/8"	UNIDAD	6
139	PIQUETA	UNIDAD	10
140	CINTA DE EMBALAJE 4"	UNIDAD	20
141	TEFLÓN INDUSTRIAL	UNIDAD	20
142	GOMA DE NEOPRENO	METRO	1
143	FUNDENTE PARA BRONCE 500 GR	UNIDAD	1
144	SILICON GRIS DE ALTA TEMPERATURA	UNIDAD	3
145	LLAVE DE PASO RÁPIDO 1 1/4	UNIDAD	2
146	COPAS DE SOPLETE	UNIDAD	1
147	PICO PARA SAMBLASEAR N°7	UNIDAD	1
148	ENCHUFE DE 110 V INDUSTRIAL	UNIDAD	6
149	DIELÉCTRICO	GALÓN	1
143	DILLECTATOO	JALON	1







ELA			BOL
150	TOMA CORRIENTE DE 110 V INDUSTRIAL	UNIDAD	6
151	CUÑETE DE FONDO CON SU CATALIZADOR	GALON	1
152	PEGA DE CEMENTO	1/4 GALÓN	1
153	TOMA CORRIENTE DOBLE SUPERFICIAL 110V	UNIDAD	10
154	CINTA MÉTRICA	UNIDAD	10
155	MANGUERA PARA EQUIPO DE OXICORTE	METRO	100
156	SOPLETE COMPLETO PARA EQUIPO DE OXICORTE	UNIDAD	2
157	CABOS DE AMARRE (2")	METRO	200
158	CABOS DE AMARRE (1")	METRO	100
159	PONCHOS	UNIDAD	6
160	LINTERNAS	UNIDAD	6
161	ESMALTE ALTO TRAFICO AMARILLO	CUÑETE	3
162	ESMALTE ALTO TRAFICO BLANCO	CUÑETE	3
163	ESMALTE DE ACEITE BLANCO	GALÓN	4
164	ESMALTE DE ACEITE NEGRO	GALÓN	4
165	ESMALTE DE ACEITE GRIS	GALÓN	4
166	BRAGAS DE GOMA	UNIDAD	12
167	CHAQUETAS REFLECTIVAS	UNIDAD	12
168	TOMA CORRIENTES TRIFASICO 220 HEMBRA	UNIDAD	22
169	TOMA CORRIENTES TRIFASICO 220 MACHO	UNIDAD	22
170	TOMA CORRIENTES TRIFASICO 110 MACHO	UNIDAD	17
171	TOMA CORRIENTES TRIFASICO 110 HEMBRA	UNIDAD	17
172	BOTAS IMPERMIABLES TALLA 40	PAR	1
173	BOTAS IMPERMIABLES TALLA 41	PAR	1
174	BOTAS IMPERMIABLES TALLA 42	PAR	5
175	BOTAS IMPERMIABLES TALLA 43	PAR	4
176	BOTAS IMPERMIABLES TALLA 45	PAR	1
177	CASCOS DE SEGURIDAD	UNIDAD	12
178	PISOS DE GOMAS ANTI-RESVALANTE	METRO	100
179	CUCHILLOS 3 CANALES	UNIDAD	6
180	GANCHOS DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	4
181	LIGA DE FRENOS	LITROS	6
182	TOMA CORRIENTE 220 HEMBRA EMPOTRABLE	UNIDAD	10
183	TOMA CORRIENTE 220 MACHO EMPOTRABLE	UNIDAD	10
184	GRIFOS DE 1 POMO	UNIDAD	6
185	GRIFOS DE 2 POMO	UNIDAD	5
186	MANGUERA DE 1/2 X 1/2	UNIDAD	30
187	MANGUERA DE 3/8 X 1/2	UNIDAD	30
188	HIDROJET DE 3000 PSI PORTATIL	UNIDAD	2
189	CABLE N° 12 AWG AMARILLO		1
190	CABLE N° 12 AWG AMARILLO CABLE N° 12 AWG BLANCO	ROLLO ROLLO	1
			
191	CABLE Nº 12 AWG ROJO	ROLLO	1
192	CABLE Nº 10 AWG BLANCO	ROLLO	1
193	CABLE Nº 10 AWG BOJO	ROLLO	1
194	CABLE Nº 10 AWG ROJO	ROLLO	1
195	FONDO EPÓXICO ROJO	GALÓN	1







			182
196	SILICÓN SELLADOR (TUBO GRANDE 280ML)	UNIDAD	2
197	PINTURA EN ACEITE NEGRO MATE	GALÓN	2
198	ANTICORROSIVO SECANTE	GALÓN	1
199	DETERGENTE LIQUIDO	LITROS	100
200	DESINFECTANTE	LITROS	100
201	CLORO JABONOSO	LITROS	100
202	CERA BLANCA	LITROS	100
203	ESCOBA DE CERDAS SUAVE CON PALO	UNIDAD	42
204	ESCOBA DE CERDAS GRUESA CON PALO	UNIDAD	30
205	PAÑITOS DE LIMPIEZA	UNIDAD	20
206	BALDES DE LIMPIEZA	UNIDAD	12
207	CARRO EXPRIMIDOR	UNIDAD	12
208	DESTAPADORES DE POCETAS	UNIDAD	12
209	MOPAS CON PALOS	UNIDAD	42
210	MOPAS SIN PALOS	UNIDAD	12
211	BOLSAS DE BASURA 50 LITROS	UNIDAD	300
212	BOLSAS DE BASURA 30 LITROS	UNIDAD	1000
213	GUANTES DE NITRILO	PARES	100
214	CEPILLOS CARRETEROS	UNIDAD	12
215	GUANTES DE LATEX MULTIUSO	UNIDAD	12

SECCIÓN III DEL PROCEDIMIENTO

1.- CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN:

ACTIVIDADES	FECHAS
PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A PARTICIPAR Y PLIEGO DE	Desde el 22/09/2025
CONDICIONES.	Hasta el 30/10/2025
SOLICITION DE ACTADATODIAS	Desde el 01/10/2025
SOCIOTOD DE ACEAIXATORIAS.	Hasta el 03/10/2025
	El 06/10/2025
ACTO ÚNICO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE SOBRE CONTENTIVOS DE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE PARTICIPAR, DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN Y OFERTAS.	Fecha: 07/10/2025 Hora: 10:30 am

- 2.- ACTO ÚNICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRE CONTENTIVO DE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE PARTICIPAR, DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN Y OFERTAS (Art. 78.1 DLCP), el acto único de recepción y apertura del sobre, se llevará a cabo el día 07/10/2025, a las 10:30 am en la Sede de la EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A., Parroquia Ayacucho, Municipio Sucre, Cumaná, Estado Sucre.
- 1.1.- RECEPCIÓN DE LOS SOBRES CONTENTIVOS DE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD Y OFERTA. Las manifestaciones de voluntad de participar y las ofertas, serán entregadas a la Comisión de Contrataciones de PESCALBA, en acto público a celebrarse







al efecto, debidamente firmadas y en sobres sellados. En ningún caso, deben admitirse ofertas después de concluido el acto de recepción, de conformidad con el Artículo 92 de la DCRVFLCP.

1.2.- APERTURA DE LOS SOBRES CONTENTIVOS DE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD Y OFERTA. La Comisión de Contrataciones de PESCALBA, una vez concluido el acto de recepción de los sobres contentivos de las manifestaciones de voluntad y ofertas, procederá en el acto fijado a su apertura, dejando constancia de la entrega de la documentación consignada y de cualquier observación que se formule al respecto, conforme al Artículo 93 de la DCRVFLCP.

La Comisión de Contrataciones en un acto de carácter público, recibirá de cada oferente, los sobres uno original y otro en copias contentivos de la manifestación de voluntad de participar, documentación de calificación y las ofertas, en el horario de las 10:30 hrs am, pudiéndose extender por quince (15) minutos o más a consideración de la Comisión de Contrataciones, dicho acto se celebrará en el lugar y fecha arriba indicada, una vez iniciado el acto de recepción de sobres y culminado el anterior, ACLARA que no se recibirán más sobres, y se levantará una acta donde se dejará constancia de los participantes asistentes y cantidad de sobres entregados. (Art. 78.1-91-92 DCRVFLCP y 96 Reg.)

SECCIÓN IV DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación correspondiente a la presente modalidad de Selección de Contratistas, se presentará en dos (02) sobres uno con los originales y el otro con las copias, debidamente cerrados, según el modelo de etiqueta que se indica a continuación:

CONCURSO ABIERTO N° CA-PESCALBA-AB-004/2025

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA MANTENER EL STOCK EN ALMACENES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DE LA EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A. (PESCALBA)"

MANIFESTACIÓN DE VOI LINTAD DE PARTICIDAR

DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA Participante:
Participante:
Representante legal:
Dirección, teléfonos (local y celular):
Persona contacto:

Entrega de los sobres: los interesados en participar en este proceso, deben presentar los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones de la siguiente forma:

Dos (02) sobres cerrados (1 Sobre con original y el otro con las copias), que deberán contener dos (2) carpetas cada sobre, con los aspectos: Legales,







Financieros, Técnicos (Carpeta 1) y la Oferta (Carpeta 2), todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 92 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

- La oferta deberá indicar la dirección exacta del lugar donde se le harán las notificaciones pertinentes, dirección electrónica, así como los números telefónicos actualizados (local y móvil).
- Deben contener todos los documentos exigidos en este Pliego de Condiciones en el orden que se solicitan, y los mismos deben estar <u>CLAROS Y LEGIBLES</u>. Es importante señalar que la carpeta exigida con toda su documentación quedará en custodia de la Comisión de Contrataciones; y se procederá a la devolución de la carpeta contentiva de los originales, una vez se realice el respectivo cotejo.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADA Y CON SEPARADORES. LA INOBSERVANCIA DE LAS PRESENTES CONDICIONES, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA, EL RECHAZO DE LA DOCUMENTACIÓN CONSIGNADA.

1.- DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN

Las Empresas, Cooperativas, Pequeñas y Mediana Industria (PyMis) y Otras Formas Asociativas, deberán consignar lo siguiente:

1.1 LEGALES

- **A.** Documentos de Identificación del Representante Legal de la Participante: Copia de la cédula de identidad o pasaporte del representante legal.
- **B.** Carta suscrita por el representante legal del participante expresando la voluntad de participar en el procedimiento, garantizando la veracidad y exactitud de la información y de las declaraciones indicadas en los documentos exigidos por **PESCALBA** (Manifestación de Voluntad para participar); según modelo **ANEXO 1**.
- **C.**Autorización para presentar la Oferta: En caso de que el presentante en el acto de la documentación para participar, no sea el representante legal de la participante, debe presentar carta de autorización suscrita por éste, junto a la copia de la cédula de identidad o pasaporte del mismo, debidamente firmada y con sello húmedo de la empresa, según modelo **ANEXO 2**.

D.Acta Constitutiva y Estatutos del oferente debidamente registrados y actualizados, con todas las modificaciones realizadas con posterioridad a la fecha de la última actualización en el Registro Nacional de Contratistas.

E.Registro de Información Fiscal (R.I.F.) vigente.

F.Solvencia Laboral vigente emitida por el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo de conformidad con el establecido, las empresas y/o cooperativas (en caso que estas últimas cuenten con personal no asociado) deben presentar copia vigente de la SOLVENCIA LABORAL. En caso de no contar con la solvencia laboral vigente, presentará el soporte de la tramitación correspondiente del MPPPTS.

G.Carta de Intención: Carta suscrita por el representante legal del oferente,







comprometiéndose a entregar Fianza de Fiel Cumplimiento, a favor de la **EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A.**, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto adjudicado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el modelo **ANEXO 3**. Esta fianza deberá entregarse al momento de la suscripción del contrato; excepto que solicite expresamente a **PESCALBA** y le sea aprobada, la sustitución de la Fianza de Fiel Cumplimiento por una (01) retención del diez por ciento (10%) sobre los pagos que se le realicen.

H.Copia Simple del Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Contratista (RNC), en condición de "HABILITADO", deberá indicar que la empresa está habilitada para contratar con el Estado.

I.Certificado de Inscripción en el Registro Único de Personas que Desarrollan Actividades Económicas (RUPDAE).

J.Declaración Jurada de Asumir el Compromiso de Responsabilidad Social: La oferente debe presentar una carta suscrita por su representante legal, donde se indique que en caso de ser otorgada la adjudicación a su oferta, asume el compromiso de responsabilidad social, el cual va dirigido a satisfacer las necesidades prioritarias del entorno social de la empresa **PESCALBA**, el cual tendrá un monto estimado equivalente al tres por ciento (3%) del monto total contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y, que deberá entregar el día de la suscripción del contrato de adquisición de bienes, mediante un aporte en moneda de curso legal, según modelo **ANEXO 4. (ART. 31 DLCP).**

K.Declaración jurada de no tener obligaciones exigibles con PESCALBA (ART. 66.22 DLCP) ANEXO 5.

L.Declaración jurada de no contar dentro de su conformación y organización, con personas naturales que participen como socios, miembros o administradores de alguna empresa, sociedad o agrupación que se encuentre inhabilitada conforme al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. En caso contrario deberá realizar Declaración Jurada del compromiso de subsanar tal situación en un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de esta declaración (ART. 66.23 DLCP). ANEXO 6

M.Declaración jurada de mantenimiento de la oferta económica por el tiempo de validez de la oferta, el cual será de treinta (30) días contados a partir de la recepción del sobre contentivo de las ofertas, lo cual se deberá indicar dentro del texto de la oferta.

OBSERVACIÓN:

El Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, mediante la Resolución Nº 4.524, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.402, de fecha 21 de marzo del año 2006, creó el Registro Nacional de Empresas y Establecimientos, destinado a la consolidación y concentración de los datos en materia de trabajo y de la seguridad social, de todas la empresas y establecimientos del país, cuya información servirá de base para el otorgamiento y revocatoria de la solvencia laboral, el cual mantiene su plena vigencia, siendo obligación de todas las empresas y establecimientos sometidos a la legislación laboral y de la seguridad social inscribirse en el Registro respectivo.

En este sentido, el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, mediante la Resolución Nº 8.100 de fecha 29 de noviembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la







República Bolivariana de Venezuela Nº 40.064, de fecha 04 de diciembre de 2012, establece:

✓ La empresa o establecimiento deberá solicitar la expedición de la solvencia laboral, a los fines de celebrar contratos, convenios o acuerdos con cualquier órgano, ente o empresa del Estado y tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su emisión, en todo el territorio nacional.

NOTA: Las empresas, las Cooperativas, las Pequeñas y Medianas Industrias (PyMis), y Otras Formas Asociativas, pueden participar con las solvencias vencidas o próximas a vencerse, no obstante, será requisito sine qua non que aquella seleccionada presente antes de la suscripción del contrato u orden de compra, las referidas solvencias, las cuales deben estar vigentes.

Los oferentes pueden participar con la solicitud (Gestión de Solvencia) de la Solvencia Laboral realizada vía Internet, a través de la página WEB del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo. Asimismo, deben presentar conjuntamente con la Gestión de Solvencia, la solicitud donde requieren que el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, le expida la solvencia laboral, de conformidad con el Decreto Nº 4.248 de fecha 30 de enero de 2006, la cual debe estar suscrita por la persona que realizó los trámites vía Internet ante el Ministerio y con sello húmedo del oferente, en caso contrario serán descalificadas inmediatamente.

Igualmente, todos los oferentes deben presentar original y consignar copia de manera obligatoria del Certificado de Registro emitido por el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, en el cual se evidencia que la organización está debidamente inscrita por ante el Registro Nacional de Empresas y Establecimientos llevado por ese Ministerio, bajo el Número de Identificación Laboral (NIL). El mencionado Certificado debe estar suscrito por el Jefe de la Unidad de Registro del Ministerio.

1.2. ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

DEBERÁ CONTENER:

- A. Carta de presentación de la Oferta Económica, indicando el monto total de la oferta, el cual debe reflejar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado. Los oferentes deberán indicar en sus ofertas, garantías, tiempo y cronograma de entrega de los bienes y cualquier otra información que en opinión del oferente signifique aportar mayor claridad sobre los bienes solicitados y cotizados, objeto del presente procedimiento de contrataciones, según modelo ANEXO 7.
- B. Declaración del Impuesto Sobre la Renta (I.S.L.R.) de los dos (02) últimos años.
- C. Oferta Económica: Indicar las especificaciones técnicas, el precio en Dólares de los Estados de Norteamérica (USD) o en bolívares (Bs.) a la tasa de cambio del Banco Central de Venezuela, más su correspondiente Impuesto al Valor Agregado separado, y su equivalente en de un día antes de la presentación de la oferta totalizada y debidamente firmada y sellada. El oferente deberá preparar un ejemplar de la oferta, escrita en tinta indeleble y firmada por el representante legal en todas sus páginas, sin textos entre líneas, raspaduras, ni tachaduras, la cual estará conformada por la siguiente información: La oferta debe ser presentada en forma de presupuesto y ajustada a las especificaciones técnicas y al nivel financiero estimado de contratación. Deberá indicar la dirección exacta (domicilio fiscal) donde se harán las notificaciones pertinentes, así como el correo electrónico, número telefónicos







fijo, móviles y persona contacto expresando su aceptación de recibir las notificaciones en forma electrónica. **ANEXO 8.**

D. Original y copia de los Estados Financieros de la empresa correspondientes a los dos (02) últimos ejercicios económicos debidamente visados.

<u>NOTA</u>: LA CONSIGNACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEBE SER EN EL ORDEN QUE SE CITA EN ESTA SECCIÓN.

AL PRESENTAR LA OFERTA, EL OFERENTE RECONOCERÁ QUE ESTÁ PLENAMENTE INFORMADO DE TODO LO QUE SE RELACIONA CON LA NATURALEZA DE LOS BIENES A SER SUMINISTRADOS Y TODO CUANTO PUEDA INFLUIR EN LOS MISMOS.

<u>SECCIÓN V</u> <u>DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</u>

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

Las ofertas serán sometidas de manera simultánea a las siguientes etapas de acuerdo con lo establecido en los artículos 89, 90, 93 y 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas:

- Calificación.
- Examen.
- Evaluación.

La Comisión de Contrataciones una vez recibidos los documentos (legales, financieros y técnicos) procederá a calificar a los oferentes. Si las ofertas cumplen, sin desviaciones u omisiones sustanciales, pasan a la etapa de evaluación, donde se aplicarán los criterios de en los renglones abajo citados:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

Se examinará la documentación entregada (legal, financiera y técnica) a los efectos de la calificación por las empresas participantes, según lo establecido en el presente pliego y se verificará la información contenida en la base de datos del RNC o en la documentación. Las empresas serán calificadas según el resultado que se obtenga de la verificación del aspecto legal y en la evaluación de los aspectos financieros y técnicos, según lo siguiente:

1.1. ASPECTO LEGAL:

La calificación legal no se le asignará puntuación por cuanto todos los participantes deben estar legalmente constituidos y cumplir con los requerimientos legales del Pliego que le sean aplicables, la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos o de consignación de los documentos del aspecto legal que le sean aplicables podrá ser causal de descalificación y por ende de rechazo de la oferta, de acuerdo a la siguiente matriz:







MATRIZ DE CALIFICACIÓN LEGAL

N°	DOCUMENTOS		MIENTO
N	DOCUMENTOS	SI	NO
1	Manifestación de Voluntad		
2	Copia Simple del certificado de inscripción en el RNC, en condición de HABILITADO.		
3	Copia de Solvencia Laboral.		
4	Documento constitutivo (con la última acta de Asamblea).		
5	Registro de Información Fiscal (RIF) Vigente.		
6	RUPDAE		
7	Carta de Intención. Fianza de Fiel Cumplimiento		
8	Declaración Jurada. Compromiso de Responsabilidad Social		
9	Declaración Jurada. No tener obligaciones con PESCALBA		
10	Declaración Jurada. Mantenimiento de oferta		

 Se descalificarán, aquellas empresas que no cumplan los parámetros señalados en el cuadro anterior

1.2. ASPECTO FINANCIERO

Presentar declaraciones del ISLR y estados financieros los dos (02) últimos ejercicios económicos, elaborados y visados por un contador colegiado, calificándose la solvencia, solidez y rentabilidad de la empresa, el mínimo porcentaje de calificación es el sesenta por ciento (60%) de la matriz reflejada a continuación:

MATRIZ DE CALIFICACIÓN FINANCIERA

Elementos de	ponderación	Observaciones / cálculos	Cumple	No cumple
SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE PASIVO CIRCULANTE	> 1,3		
SOLIDEZ (Índice de Endeudamiento Total)	PASIVO TOTAL ACTIVO TOTAL	< 0,70		
RENTABILIDAD SOBRE LAS VENTAS	<u>UTILIDADES NETAS</u> VENTAS NETAS	<u><</u> 35%		

1.3. ASPECTOS TÉCNICOS

a) Se basará en la información solicitada en el Pliego de condiciones y en las ponderaciones indicadas en el anexo "Modelo de Matriz de Calificación Técnica", debiendo obtener una puntuación mínima aceptable de 70 % de acuerdo a dicha Matriz.







- b) Asimismo, se procederá a verificar la información legal y financiera de las empresas participantes, a través de los sistemas disponibles para consultar la base de datos del Registro Nacional de Contratistas.
- c) En función de las Especificaciones Técnicas, se presenta la MATRIZ DE CALIFICACIÓN, con los parámetros a ser evaluados y las puntuaciones de cada variable.

MATRIZ DE CALIFICACIÓN FACTORES TÉCNICOS

En función de las Especificaciones Técnicas para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA MANTENER EL STOCK EN ALMACENES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DE LA EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A. (PESCALBA)", se presenta la MATRIZ DE CALIFICACIÓN TÉCNICA con los parámetros a ser evaluados y las puntuaciones, para evaluar cada variable:

VARIABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (MAYOR A 3 AÑOS)		
2) ESPECIFICACIÓN DE LAS MARCAS		
3) CALIDAD DE LOS INSUMOS		
4) TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN		
TOTAL		

<u>SECCIÓN VI</u> DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICO ECONÓMICA

METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DE LAS MATRICES DE EVALUACIÓN

En función de las Especificaciones Técnicas, se elaboró la Matriz contentiva de los parámetros a ser evaluados técnica y económicamente, con sus respectivos pesos. Se establece la evaluación con los parámetros, puntuación y fórmulas que se aplicarán en el Análisis Técnico-Económico de las Ofertas, para finalmente efectuar la selección de la Empresa que ejecutará los trabajos requeridos objeto del presente proceso de contratación. Con relación a esto, la puntuación se discrimina de la siguiente manera:

	,	
	TOTAL	100 Puntos
2)	Factores Económicos	40 Puntos
1)	Factores Techicos	60 Puntos

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

Las ofertas serán sometidas de manera simultánea a las siguientes etapas de acuerdo con







lo establecido en los artículos 89, 90, 93 y 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas:

- Calificación.
- Examen.
- Evaluación.

La Comisión de Contrataciones una vez recibidos los documentos (legales, financieros y técnicos) procederá a calificar a los oferentes. Si las ofertas cumplen, sin desviaciones u omisiones sustanciales, pasan a la etapa de evaluación, donde se aplicarán los criterios de en los renglones abajo citados:

1.EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se realizará analizando cada uno de los documentos que forman parte de ellas; serán verificadas legalmente y evaluadas técnica y económicamente, para su respectiva ponderación.

1.1. VERIFICACIÓN LEGAL DE LA OFERTA

ITEM	DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		
IIEIVI	DOCUMENTOS		NO	
A.	La oferta está debidamente firmada por la persona que compromete a la empresa.			
B.	La validez se corresponda con lo exigido.			
C.	Presenta condicionamientos o alternativas.			
D.	Cumple exactamente con los renglones establecido en el pliego de condiciones.			

1.2. MATRIZ DE FACTORES ECONÓMICOS

<i>PARÁMETROS</i>	CRITERIOS	Puntos	Ponderación
Precio	 Ofertas cuyos precios no superen el cinco por ciento (5 %) de la oferta que resulte mejor evaluada. 	15	15
	 Ofertas cuyos precios superen el cinco por ciento (5 %) hasta el (10%) diez por ciento de la oferta que resulte mejor evaluada. 	05	







ENEZUELA			BOLIVIA
	Ofertas cuyos precios superen el diez por ciento (10 %) hasta el 15 % de la oferta que resulte mejor evaluada. Oferta Mejor evaluada: es aquella que ofrezca el menor precio incluido los tributos y haya cumplido sustancialmente con los requisitos del pliego de	02	
Fecha para la entrega de los bienes	condiciones. Aquella oferta que ofrezca la entrega de los bienes en el tiempo programado a PESCALBA. 1. Ofertas que ofrezcan la entrega de los bienes dentro de los días programados. 2. Ofertas que ofrezcan la entrega de los bienes fuera de los días programados.	05	5
Solvencia	Solvencia: será evaluada de acuerdo con la capacidad financiera de la empresa. 1. Cumple 2. No Cumple	10 05 0	10
Garantía para la adquisición de los bienes	Garantía para la adquisición de los bienes: Será tomado en consideración el puntaje obtenido por la empresa en la Matriz de Evaluación Técnica, otorgándose los siguientes puntos adicionales: * Puntaje entre 70 y 80 * Puntaje entre 60 y 69 * Puntaje entre 50 y 55	10 05 02	10
	TOTAL		40

1.3. EVALUACIÓN FACTORES TÉCNICOS ASPECTOS TÉCNICOS

a) Se basará en la información solicitada en el Pliego de condiciones y en las ponderaciones







indicadas en el anexo "Modelo de Matriz de Calificación Técnica", debiendo obtener una puntuación mínima aceptable de 35 % de acuerdo a dicha Matriz.

- b) Asimismo, se procederá a verificar la información legal y financiera de las empresas participantes, a través de los sistemas disponibles para consultar la base de datos del Registro Nacional de Contratistas.
- c) En función de las Especificaciones Técnicas, se presenta la MATRIZ DE CALIFICACIÓN, con los parámetros a ser evaluados y las puntuaciones de cada variable.

En función de las Especificaciones Técnicas para la prestación del servicio "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA MANTENER EL STOCK EN ALMACENES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DE LA EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A. (PESCALBA)" se presenta la MATRIZ DE CALIFICACIÓN TÉCNICA con los parámetros a ser evaluados y las puntuaciones, para evaluar cada variable:

MATRIZ DE EVALUACIÓN FACTORES TÉCNICOS

REQUISITOS	PUNTO	S
Experiencia en la venta de herramientas, repuestos e insumos.		
Más de 20 años	15	15
Entre 11 hasta 20 años	08	
Entre 5 y 10 años	05	
Menos de 5 años	02	
Se considerará la antigüedad que indique la Planilla Resumen en el ramo de venta de insumos, herramientas y equipos.		
2) Desempeño de la empresa en contratos realizados en entidades públicas o privadas, relativos a la venta de insumos, herramientas y equipos, durante los 3 últimos años (2022-2023-2024).		15
MAS DE 31 contratos	15	
DESDE 21 HASTA 30 contratos	05	
DESDE 11 HASTA 20 contratos	02	
MENOR DE 10 contratos	01	
3) Calidad de los bienes.		
Se ajusta totalmente con las especificaciones técnicas (RENGLONES)	12	12
Se ajusta medianamente con los materiales descritos en las especificaciones técnicas (Es decir, la mitad o menos de la		







		1825-2025
muestra presentada se ajusta a las especificaciones técnicas de los RENGLONES)	06	
No se ajusta con los materiales descritos en las especificaciones técnicas (RENGLONES)	0	
6) Especificaciones Técnicas, se efectuará un análisis de los renglones presentados, en la oferta y otorgará un puntaje de acuerdo con la siguiente ponderación.		
Puntuación MayorA Puntuación IntermediaB Puntuación MenorC	18 10 0	18
TOTAL		60

- 1.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: De conformidad con el artículo 59 y 76 del Decreto con Rango, Fuerza y Valor de Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con lo previsto en el artículo 102 de su Reglamento, la Comisión de Contrataciones, rechazará aquellas ofertas que se encuentren dentro de alguno de los supuestos siguientes:
 - **a.**Que no cumpla con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.
 - **b.**Que sea presentada por persona distinta al representante legal de la empresa, sin autorización para tal fin.
 - **c.**Que el sobre y los recaudos no estén debidamente firmados por el representante legal de la participante.
 - d.Cuando el período de validez de la oferta, es más corto del requerido.
 - e. Cuando las ofertas sean presentadas con cotizaciones variables.
 - **f.**Cuando no presente la Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta, o una vez presentada no se ajuste con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
 - **g.**Si contienen errores, omisiones o desviaciones que imposibiliten su debida evaluación.
 - **h.**Cuando la información suministrada con relación al Valor Agregado Nacional sea falsa.
 - i.Cuando la oferta se presentare con enmendaduras, tachaduras o borrones.
 - **j.**Cuando sea presentada por un oferente, al que se le haya determinado que ha incurrido prácticas fraudulentas en otros procedimientos.
 - k. Que se presente sin el Compromiso de Responsabilidad Social.
 - **I.**Que este incursa en las causales de rechazo de oferta, establecidas en el artículo 76 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
 - **m.**Cuando las documentaciones contentivas en los sobres se presenten en forma desorganizada, omitiendo las formalidades establecidas en el presente pliego de condiciones.
 - **n.**Cuando la diferencia entre el monto del presupuesto base y la oferta no sea justa y razonable.







o. Si falta alguna documentación de la solicitada en el pliego de condiciones.

SECCIÓN VII DE LA CULMINACIÓN DEL PROCESO

- 1.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: La Comisión de Contrataciones presentará sus recomendaciones en informe razonado a la máxima autoridad de la EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A., en el cual podrá señalar que de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones, existen ofertas que merecen la primera, segunda y la tercera opción, y la prenombrada autoridad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del informe decidirá, otorgar la adjudicación o declarar desierto el procedimiento. La empresa beneficiaria de la adjudicación de la oferta, no podrá cederla total o parcialmente, ni asociarse con terceros a los fines del respectivo contrato, sin la previa autorización emitida por el ente contratante Artículos 109 y 110 DCRFLCP.
- 2.- ADJUDICACIÓN TOTAL O PARCIAL: PESCALBA, en el presente procedimiento podrá otorgar parcialmente la totalidad entre varias ofertas presentadas, teniendo en consideración la naturaleza y características de la presente contratación. Así mismo, podrá adjudicar la totalidad a una sola oferta que resulte con la primera opción de conformidad con los criterios de evaluación y, que cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones. Artículo 109 DCRVFLCP y Artículo 89 RLCP.
- **3.- ADJUDICACIÓN A OFERTA ÚNICA:** Se podrá adjudicar el contrato cuando se presente sólo una oferta y cumpla con todos los requisitos señalado en el Pliego de Condiciones, luego de realizada el examen; la calificación y evaluación respectiva. **Artículo 111 DCRVFLCP.**
- **4.- DECLARATORIA DE DESIERTA:** Tal como lo establece el artículo 113 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas la **EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A.,** deberá declarar desierta la Modalidad de Contratación cuando:
 - a.Ninguna oferta haya sido presentada.
 - **b.**Todas las ofertas resulten rechazadas o los oferentes descalificados, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
 - **c.**Está suficientemente justificado que de continuar el procedimiento podría causarse perjuicio a la **EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A.**
 - **d.**En caso de que los oferentes beneficiarios de la primera, segunda y tercera opción, no mantengan su oferta, se nieguen a firmar el contrato, no suministren las garantías requeridas o le sea anulada la adjudicación por haber suministrado información falsa.
 - **e.**El producto ofertado por los oferentes, no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
 - f.Ocurra algún otro supuesto expresamente previsto en el Pliego de Condiciones.
 - **g.**Se determine cualquier otra circunstancia prevista en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- **5.- CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** La oferta que resulte beneficiaria con la adjudicación en la presente modalidad de selección de contratista, deberá suscribir el contrato en un lapso máximo de ocho (08) días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza







de Ley de Contrataciones Públicas, debiendo permanecer inalterable lo previsto en el Pliego de Condiciones y en la oferta beneficiaria de la adjudicación, salvo las causas de modificación de acuerdo con la normativa legal que regula las contrataciones públicas, siempre que no implique variación alguna en las especificaciones técnicas, precio, objeto, plazo, calidad y condiciones ofrecidas en el proceso de selección de contratistas.

- **6.- DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** El oferente favorecido con la adjudicación, se obliga a consignar para suscribir el contrato, en un lapso no mayor a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación, los siguientes documentos:
 - a. Documentos Legales de la Persona Natural o Jurídica.
 - b. Solvencias y Garantías Requeridas.
- 7.- NULIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN: Cuando el otorgamiento de la adjudicación, o cualquier otro acto dictado en ejecución del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, se hubiese producido partiendo de datos falsos o en violación de disposiciones legales, la EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A., mediante acto motivado declarará la nulidad del acto. Artículo 112 DCRVFLCP.

SECCIÓN VIII DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL

- La EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A informa que aquellas empresas que sostengan juicios, demandas y/o acciones judiciales, en cualquier instancia, grado o estado contra el Instituto o se encuentren en proceso de ejecución de fianza o resolución de contratos, deberán abstenerse de participar en el mismo y de hacerlo serán descalificadas.
- Se hace del conocimiento de los participantes que, sin excepción, no se admitirán documentos después de finalizado la recepción en la fecha y hora señalada, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
- Los participantes en este concurso deberán obligarse a sostener sus ofertas hasta el plazo indicado en el pliego de condiciones, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, de conformidad con el Artículo 63 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
- 4. PESCALBA se reserva el derecho de solicitar prórroga en la validez de las ofertas o rechazar las mismas, de conformidad con lo establecido en los Artículos 71, 72 y 76 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. De igual manera, podrá otorgar la adjudicación parcial por renglones o declarar Desierto el Concurso, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 109 y 113 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el Articulo 89 del Reglamento, suspender el procedimiento y cualquiera otra decisión que considere conveniente a sus intereses, sin que ello pueda dar lugar a reclamos o acciones de ninguna naturaleza. También, se reserva el derecho de dar por terminado el proceso







de contratación, en cualquier momento con anterioridad a la firma del contrato, en casos debidamente justificados, sin que ello incurra en responsabilidad alguna respecto a los oferentes afectados por esta decisión.

 Cualquier información adicional debe ser solicitada por escrito a la Comisión de Contrataciones a través de la dirección de correo: contratacionespub@pescalba.gob.ve, en los plazos que, a tal efecto dispone el numeral 4 de la Sección 2.

ACCIONES UNA VEZ SELECCIONADA LA EMPRESA

a. PESCALBA se reserva el derecho de efectuar auditoria a la calidad de los productos ofertados.

RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE BIENES

- ✓ Oficina de Gestión Administrativa, Coordinación de Compras, Almacén.
- ✓ Representante (s) de la (s) empresa (s) contratadas (s).

<u>SECCIÓN IX</u> DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

La Unidad Usuaria en este caso la Oficina de Gestión Administrativa en conjunto con la Coordinación de Compras y el Almacén son responsables en esta modalidad de contrataciones de realizar la EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO del contratista como lo establece el Artículo 6 numeral 2 del DCRVFLCP.

Dicha evaluación se realizará al concluir la recepción definitiva de los bienes bajo la ponderación de los siguientes aspectos técnicos, de conformidad con la siguiente Tabla de Evaluación de Desempeño:

ASPECTOS TÉCNICOS	PESO	CALIFICACIÓN	TOTAL
Calidad	25	Si = 1 / No = 0	
Responsabilidad	25	Si = 1 / No = 0	
Conocimiento del trabajo	25	Si = 1 / No = 0	
Oportunidad (Plazos Establecidos)	25	Si = 1 / No = 0	
TOTAL		Calificación	

Calidad: Mide el cumplimiento de los parámetros técnicos y de calidad exigidos; disposición del personal capacitado/calificado, disponibilidad oportuna y confiable del equipo, instrumentos e infraestructura adecuados procura (compra manejo y almacenaje), respuesta eficiente a reclamos técnicos/calidad organización e implantación de mejoras.

Responsabilidad: Cumplimiento de leyes decretos y cláusulas relativos al contrato, respuestas a demandas o reclamos de proveedores/subcontratistas, cumplimiento y respuesta de requisitos como solvencia laboral, administración de vacaciones, reclamos laborales, paros, demás obligaciones legales y contractuales.

Conocimiento del trabajo: Cumplimiento de prácticas de trabajo seguro, programas de inspección SHA, herramientas y equipos, condiciones del área de trabajo adecuadas,







adiestramiento y motivación al personal, SHA del contratista, respuesta y control de emergencias entre otras, aplicación de las normativas técnicas.

Oportunidad (Plazos Establecidos): Corresponde al período establecido en el contrato para la ejecución de la obra, prestación del servicio o suministro de bienes.

ASPECTOS TÉCNICOS - PONDERACIÓN

TOTAL EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
0	SIN CALIFICACIÓN
25	DEFICIENTE
50	REGULAR
75	BUENO
100	EXCELENTE

Una vez realizada la evaluación por la Unidad Usuaria, la Comisión de Contrataciones Públicas de PESCALBA debe aprobar la evaluación de desempeño del contratista en cuanto al suministro de los bienes, de conformidad con el Artículo 15.17 del DCRFLCP. Esta aprobación debe ser notificada al contratista a través de su correo electrónico.

SECCIÓN X:

ANEXOS







ANEXO 1 MEMBRETE Y RIF DE LA EMPRESA

MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD PARA PARTICIPAR

	Cumaná, _	de	de 2025
Señores: COMISIÓN DE CONTRATACIONES EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL Presente	DEL ALBA,	S.A.	
Yo, (Identificación completa del declarante: nombre profesión, domicilio), en mi carácter de (carácte (Identificación de la empresa oferente: nombre, RIF), público (indicar el tipo de instrumento de donde se evifecha, (protocolizado o autenticado) la Libro, de (indicel documento al que se hace referencia), por medio MANIFIESTO MI VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN ECONCURSO ABIERTO signado con la nomenclatura objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REPUES PARA MANTENER EL STOCK EN ALMAGE FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS OPERATIVA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A. (PESCA conozco y acepto todas y cada una de las condicidocumentación y normativa Legal que regula el prese Públicas; y que la información suministrada en la cipudiendo estar sujeta a verificación y ser utilizad PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A., para descrito anteriormente.	er con que según se ev idencia la cua bajo el Nº:_car la oficina de la preser PROCEDIA CA-PESCA STOS, HERR CENES PA LBA)"en cociones y térmente procedin documentacida por la E	actúa) de idencia en alidad con pública er nte bajo fe MIENTO E LBA-AB-(AMIENTA RA EL EMPRESA insecuencinos estaniento de con presente MPRESA EMPRESA	e la Empresa el instrumento que actúa), de mo, del n la cual reposa el de juramento DENOMINADO 004/2025, cuyo S Y EQUIPOS CORRECTO A SOCIALISTA ia, declaro que blecidos en la Contrataciones tada es cierta, SOCIALISTA

Calle el salado, Redoma Ferry, Edificio Empresa Socialista Pesquera Industrial del Alba, Municipio Sucre. RIFG-20008786-2

REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO Nombre, Firma y Sello







ANEXO 2 MEMBRETE Y RIF DE LA EMPRESA

AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

			Cu	maná,	_ de	_de 2025
Señores: COMISIÓN DE CONTR EMPRESA SOCIALIST Presente		A INDUSTR	IAL DEL ALB	3A, S.A.		
Yo, (Identificación cor nacionalidad, profesiór Empresa (Identificaciór instrumento público (incactúa), de fecha, del Libro en la cual reposa el docal (Ia) ciudadano (a), a la documentación requescalimiento denomia PESCALBA-AB-004/20 REPUESTOS, HERRA ALMACENES PARA EL DE LA EMPRESA (PESCALBA)"	n, domicilio), n de la empres dicar el tipo de , de , de umento al que la los fines cons uerida en el nado CONCU 025, cuyo AMIENTAS Y L CORRECTO SOCIALISTA	en mi cará sa oferente: e instrument protocolizad se hace refe signar toda l Pliego de (RSO ABIE objeto es EQUIPOS FUNCIONA PESQUE	cter de (cará nombre, RIF o donde se ev lo o autenti erencia), por n _, titular de la a Manifestacio Condiciones RTO signado la "ADQU PARA MA AMIENTO DE RA INDUST	acter con), según videncia la cado) ba (indic medio de la a Cédula on de Volu para la p con la JISICIÓN NTENER LAS ÁRE TRIAL D	que actuse evider a cualidad ajo el N' ar la oficira presento de Identicuntad, ofer participaci nomencla DE IN EL STOEAS OPE	úa) de la noia en el dicon que object. na pública e autorizo dad Nº V erta y toda on en el atura CA- ISUMOS, OCK EN RATIVAS
F	REPRESENT <i>A</i> Nor	NTE LEGA nbre, Firma		RADO		







ANEXO 3 MEMBRETE Y RIF DE LA EMPRESA

CARTA INTENCIÓN DE CONSIGNACIÓN DE LA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

	Cumaná,	de	de 2025
Señores: COMISIÓN DE CONTRATACIONES EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL Presente	L DEL ALBA, S.A	λ.	
Yo, (Identificación completa del declarante: nom nacionalidad, profesión, domicilio), en mi caráctel Empresa (Identificación de la empresa oferente: no instrumento público (indicar el tipo de instrumento o que actúa), de fecha, (protocolizad Tomo, del Libro, de, de en la cual reposa el documento al que se hace refere que en caso de obtener la adjudicación de la concurso Abierto signado con la nomenclatu DE INSUMOS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS STOCK EN ALMACENES PARA EL CORRECTO OPERATIVAS DE LA EMPRESA SOCIALISTA PIS.A. (PESCALBA)"me comprometo a consignar autenticada y emitida por una empresa de se Superintendencia de Actividad Aseguradora o Societa para la Mediana y Pequeña Industria, equivalente al Valor EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIA garantizar el cumplimiento de las obligaciones cont solicitar la sustitución de la fianza por una retención recibidos, la cual podrá ser acordada por la corporado	er de (carácter de mbre, RIF), seg de donde se evido o autenticado (incencia), por medio oferta del procedura, cuyo objeto Y EQUIPOS PAFUNCIONAMIENTE SQUERA INDUTE UNA FIANZA DEL ALBA, tractuales adquiridel diez por cien	on que a ún se evidencia la color de la presidimiento de la manual de	detúa) de la dencia en el cualidad con Nº:, icina pública ente declaro denominado QUISICIÓN TENER EL AS ÁREAS DEL ALBA, amplimiento, rita ante la Recíprocas 6) del monto eficio de la os fines de ser el caso,
REPRESENTANTE LEGAL O			







ANEXO 4 MEMBRETE DE LA EMPRESA INCLUYENDO RIF

DECLARACIÓN JURADA DEL COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

	Cumaná,	de	de 2025
Señores: COMISIÓN DE CONTRATACIONES EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAI Presente	L DEL ALBA, S.A	۸.	
Yo, (Identificación completa del declarante: nom nacionalidad, profesión, domicilio), en mi carácte Empresa (Identificación de la empresa oferente: no instrumento público (indicar el tipo de instrumento que actúa), de fecha, (protocolizadomo, del Libro, de, (protocolizadomo, del Libro, de, de en la cual reposa el documento al que se hace referen el Pliego de Condiciones correspondiente al Conomenclatura CA-PESCALBA-AB-004/2025, cuy INSUMOS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y EQUEN ALMACENES PARA EL CORRECTO FUOPERATIVAS DE LA EMPRESA SOCIALISTA P. S.A. (PESCALBA)", declaro bajo Fe de Juramento adjudicación, asumo el Compromiso de Responsa consignar el equivalente al tres por ciento (3%) ncluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A. necesidades prioritarias del entorno social de la máxima autoridad de PESCALBA, en el marco de regulan la materia, en un lapso no mayor a tres (o partir de la fecha de suscripción del contra ADMINISTRATIVA de la EMPRESA SOCIALISTA I S.A., ubicada en la Calle el Salado, Redoma el Ferry Estado Sucre, Parroquia Ayacucho. Asimismo, rocomisión de Contrataciones, copia fotostática del ejecutado el Compromiso de Responsabilidad Socia ser incorporado en el expediente.	er de (carácter de combre, RIF), seg de donde se evido o autenticado (in encia), y de acue concurso ABII do objeto es la UIPOS PARA MAINCIONAMIENTO ESQUERA INDU e que en caso de abilidad Social y del monto tota e las normas legado, el as normas legado, en la OFIO PESQUERA INDU y, Edificio PESCA ene comprometo recibo (Baucher) al anteriormente de la comprometo d	on que a ún se evid encia la c) bajo el dicar la of rdo con lo ERTO sign "ADQUIS NTENER DE LA STRIAL lo que c ales y sub iguientes, CINA DE JSTRIAL LBA, Mun a consig de haber descrito; a	ictúa) de la dencia en el cualidad con Nº:, icina pública establecido nado con la SICIÓN DE EL STOCK AS ÁREAS DEL ALBA, ciado con la me obligo a contratación, atisfacer las determine la degales que contados a GESTIÓN DEL ALBA, icipio Sucre, nar ante la realizado y los fines de
NOTA: El tiempo de entrega total de los bienes ser siguientes, contados a partir de la fecha de suscripo		` ,	días hábiles
REPRESENTANTE LEGAL (_	
Nombre, Firma	y Selio		







ANEXO 5 MEMBRETE DE LA EMPRESA INCLUYENDO RIF

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER OBLIGACIONES EXIGIBLES

	Cumaná, _	de	de 2025	
Señores: COMISIÓN DE CONTRATACIONES EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL Presente	. DEL ALBA, S	. A .		
Yo, (Identificación completa del declarante: nom nacionalidad, profesión, domicilio), en mi caráctel Empresa (Identificación de la empresa oferente: no nstrumento público (indicar el tipo de instrumento oque actúa), de fecha, (protocolizadomo, del Libro, de, de, en la cual reposa el documento al que se hace referencen el Pliego de Condiciones correspondiente al Commenciatura CA-PESCALBA-AB-004/2025, cuyo INSUMOS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y EQUEN ALMACENES PARA EL CORRECTO FUI OPERATIVAS DE LA EMPRESA SOCIALISTA PIS.A. (PESCALBA)", declaro bajo Fe de Juramento cipo de obligaciones exigibles con la EMPRESA SOCIALISTA PIS.A. (PESCALBA, S.A., todo de conformidad con lo previs Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Pú	r de (carácter mbre, RIF), se de donde se ev do o autenticad (encia), y de acu ONCURSO AE O objeto es la JIPOS PARA MOCIONAMIENTESQUERA INDO que mi represocial isto en el artículo encial (complete de la complete de l	con que egún se evidencia la do) bajo e indicar la cuerdo con la cuerdo con la "ADQUIANTENEIO DE LOUSTRIAL entada no SQUERA	actúa) de la videncia en el cualidad con el Nº:, oficina pública lo establecido gnado con la DISICIÓN DE REL STOCK AS ÁREAS DEL ALBA, o tiene ningún INDUSTRIAL	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO				
Nombre, Firma	v Sello			







ANEXO 6 MEMBRETE DE LA EMPRESA INCLUYENDO RIF

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON PERSONAS NATURALES QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS DE ALGUNA EMPRESA Y SE ENCUENTREN INHABILITADAS SEGÚN EL DECRETO RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

	Cumaná,	de	de 2025
Señores: COMISIÓN DE CONTRATACIONES EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL Presente	. DEL ALBA, \$	S.A.	
Yo, (Identificación completa del declarante: nom nacionalidad, profesión, domicilio), en mi carácter Empresa (Identificación de la empresa oferente: non nstrumento público (indicar el tipo de instrumento oque actúa), de fecha, (protocolizad Tomo, del Libro, de, en la cual reposa el documento al que se hace reference el Pliego de Condiciones correspondiente al Conomenclatura CA-PESCALBA-AB-004/2025, cuyo NSUMOS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y EQUEN ALMACENES PARA EL CORRECTO FUNDICA DE LA EMPRESA SOCIALISTA PES.A. (PESCALBA)", declaro bajo Fe de Juramento de su conformación y organización, con personas miembros o administradores de alguna empresa, so nhabilitada conforme al Decreto con Rango, Valor Públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66	r de (carácter mbre, RIF), s de donde se e o o autentica encia), y de aconcurso Al o objeto es UIPOS PARA I NCIONAMIEN ESQUERA INI que mi representurales que ciedad o agrupr y Fuerza de	con que a egún se evividencia la o do) bajo el (indicar la of uerdo con lo BIERTO sigla "ADQUI MANTENER TO DE LA DUSTRIAL entada no co participen o pación que se esción que esción que se esción que esción qu	actúa) de la dencia en el cualidad con Nº:, ficina pública establecido nado con la SICIÓN DE EL STOCK AS ÁREAS DEL ALBA, uenta dentro como socios, se encuentre

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Nombre, Firma y Sello







ANEXO 7 MEMBRETE DE LA EMPRESA INCLUYENDO RIF

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

	Cumaná,	de	de 2025	
Señores: COMISIÓN DE CONTRATACIONES EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIA Presente	AL DEL ALBA,	S.A.		
To, (Identificación completa del declarante: no nacionalidad, profesión, domicilio), en mi caráct Empresa (Identificación de la empresa oferente: no nstrumento público (indicar el tipo de instrumento que actúa), de fecha, (protocoliza Tomo, del Libro, del Libro, del Libro, del cual reposa el documento al que se hace referencesentada para el procedimiento denominado comenclatura CA-PESCALBA-AB-004/2025, cu NSUMOS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ECEN ALMACENES PARA EL CORRECTO FUNCIONES PARA EL CORRECTO PARA EL	ter de (carácte nombre, RIF), o de donde se ado o autentio rencia), declaro CONCURSO A yo objeto es QUIPOS PARA UNCIONAMIEI PESQUERA IN	er con que según se evelidencia la cado) bajo e que la Ofer BIERTO si la "ADQU MANTENE NTO DE INDUSTRIAL cantid	actúa) de la videncia en el cualidad con el Nº:, oficina pública ta Económica gnado con la UISICIÓN DE R EL STOCK LAS ÁREAS DEL ALBA, dad de	
CÉNTIMOS (Bs		BOLÍVARE más las	S CON cantidad de	
CENTIMOS (BS.)	del Impuesto a	al Valor Agre	egado (I.V.A.),	
biendo el monto total de la dierta la cantid	iau u c			
BOLIVARES CON CENTIMO)S (Bs). Quien	
suscribe, me obligo a sostener la presente oferta acuerdo con la garantía de mantenimiento de la of		cripción del	contrato y de	
A los efectos de cualquier notificación que se terefectuará en la siguiente dirección: celular:, correo electrónico:	nga que realiz ,	teléfono: 🔃		
REPRESENTANTE LEGAL	O APODERA	DO		
Nombre, Firma y Sello				

Calle el salado, Redoma Ferry, Edificio Empresa Socialista Pesquera Industrial del Alba, Municipio Sucre. RIFG-20008786-2







ANEXO 8 OFERTA

Logotipo de la EMPRESA O COOPERATIVA. (R.I.F.)					
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y				MIENTAS Y	Ноја:
	IPOS PARA MANTENER EL STO				Fecha:
	RECTO FUNCIONAMIENTO DE				
LA EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A. (PESCALBA)"					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
			UB-TOTAL Bs.		
	I.V.A16% TOTAL PRESUPUESTO Bs.				
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				
Bs.					

Nota: cronograma de entrega de los bienes y condiciones de pago de acuerdo con la oferta







ANEXO 9

MEMBRETE DE LA EMPRESA INCLUYENDO RIF

Señores:
COMISIÓN DE CONTRATACIONES
EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A.
Presente.-

DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA ECONÓMICA

Yo, de nacionalidad, titular de la cedula de identidad N°,
domiciliado en, en mi carácter de, de la sociedad mercantil, debidamente
nscrita en el registro mercantil, de la circunscripción judicial, en fecha,
pajo el N°, tomo, suficientemente autorizado para este acto por,
declaro bajo fe de juramento que mantendré la oferta la oferta económica de fecha,
oresentada por mi representada, para la contratación durante un plazo de
Autorizo de manera expresa e irrevocable a PESCALBA C.A., o a quien designe, a que
sustancie el respectivo procedimiento administrativo, para la imposición de sanciones que
correspondan, en caso que mi representada retire o no mantenga su oferta, de acuerdo con
o dispuesto en el parágrafo anterior.
Declaración que hago a los fines pertinentes.
En a los días del mes de del
(NOMBRE COMPLETO)
(CARGO)







ANEXO 10

MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO N°
Entre la EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A., (PESCALBA), Sociedad Mercantil adscrita al MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA, empresa del Estado creada mediante Decreto Presidencial N° 5.994, de fecha 8 de abril de 2008 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.925, de fecha 7 mayo de 2008, y debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, Barcelona, en fecha 30 de julio de 2008, bajo el No. 31, Tomo A-27, trasladado su domicilio fiscal a la ciudad de Cumaná, según asiento inscrito por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre, en fecha 16 de agosto de 2011, bajo el N° 12, Tomo 25-A RM424, absorbiendo mediante fusión a las Empresas Cannavó, S.A., Hielo
Cannavó, C.A. y Diques Cannavó, C.A., según acuerdo de fusión inscrito por ante el
Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre, en fecha 29-08-
2011, bajo el N° 27, Tomo 26-ARM424, cuyo capital accionario fue totalmente suscrito por el Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, según acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 21-03-2016; debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre, en fecha 07-06-2016, bajo el N° 45, Tomo -22-A RM424, modificados sus Estatutos Sociales según acta de
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27-10-2017; debidamente inscrita
por ante la misma oficina de Registro Mercantil en fecha 17-01-2018, bajo el N° 07, Tomo - 2-A RM424, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) G-20008786-2, representada en este acto por el ciudadano XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nº V-XXXXXXXX en su
carácter de Gerente General, designado según Acta de Asamblea N° 001/2023 de fecha 5
de junio de 2023, debidamente protocolizado ante el Registro Mercantil Primero del Estado
Sucre, Tomo 179-A, Numero 21 de fecha 15 de junio de 2023, autorizado para este acto
por la máxima autoridad de Pescalba, según XXXXXXXX de fecha XXXXX (XX) de XX de
XXX, por una parte, y por la otra, la Sociedad Mercantil, identificada con el
Registro de Información Fiscal (RIF) Nº, debidamente inscrita por ante
el Registro Mercantil, de la Circunscripción Judicial del, en fecha, protocolizado bajo el Nº, Tomo, cuya última modificación estatutaria quedó
inserta ante el Registro Mercantil, en fecha
, bajo el N°, Tomo; Certificado de Inscripción del Registro Nacional de
Contratistas N°, representada en este acto por el ciudadano
, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula
de Identidad Nº V, actuando en su carácter de, debidamente autorizado por los estatutos de la empresa, quien en lo sucesivo y para todos los efectos







de este documento se denominará "**EL CONTRATISTA**", se ha convenido en celebrar el presente Contrato de Adquisición de XXXXXXXXX, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA MANTENER EL STOCK EN ALMACENES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DE LA EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A. (PESCALBA)" y de acuerdo con la adjudicación a la oferta aprobada por la Máxima Autoridad de Pescalba, según Punto de Cuenta Nº XXX-XXX-XXX, de fecha XXX (XX) de XXX de XXX, mediante el cual "EL CONTRATISTA", se compromete a entregar a "PESCALBA", en la oportunidad, términos y condiciones determinadas en las especificaciones, requisitos y formalidades previstas en el Pliego de Condiciones, en este contrato y sus anexos, los cuales forman parte integrante y sustancial del Procedimiento de Selección de Contratistas denominado CONCURSO ABIERTO signado con la nomenclatura XXX-XXX-XXX-XXX, asimismo la Oferta Económica, Garantías y demás documentación consignada por "EL CONTRATISTA".

SEGUNDA. La vigencia del presente contrato, será a partir de la fecha de su suscripción hasta la fecha de entrega total y conforme de los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con el plazo establecido en la oferta y, previo cumplimiento de todas y cada una de sus cláusulas, por cuanto "**EL CONTRATISTA**" conoce el alcance de las obligaciones que asume con la firma de éste Instrumento Legal, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y elementos para cumplir con éstas.

TERCERA. "**EL CONTRATISTA**" asume a su entera y total responsabilidad, el suministro de los BIENES con sus respectivas garantías, según el caso y, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y sus anexos.

CUARTA. "EL CONTRATISTA" entregará, los bienes objeto del presente contrato, en Calle el salado, Redoma Ferry, Edificio Empresa Socialista Pesquera Industrial del Alba, piso 2, oficina de Gestión Humana, EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A., (PESCALBA), Municipio Sucre, estado Sucre, previa planificación, programación y coordinación del día, mes año y, hora, con la Oficina de Gestión humana, de "PESCALBA". "EL CONTRATISTA" ejecutará la entrega de los bienes, con sus instrumentos, elementos y herramientas de su propiedad y los trabajadores que allí laboran. Asimismo, "PESCALBA" tiene la obligación de supervisar, fiscalizar, controlar, y certificar al momento de la entrega de los bienes, que éstos cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas, calidad y cantidad, todo de conformidad con la documentación que regula la presente relación jurídica; designando a tales efectos y, por escrito a los trabajadores de la empresa, responsables de la recepción de los mencionados bienes, quienes conjuntamente con "EL CONTRATISTA" suscribirán el Acta de Recepción, haciendo constar cualquier observación ha lugar.

QUINTA: El monto total del contrato para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA MANTENER EL STOCK EN ALMACENES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DE LA EMPRESA







SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A. (PESCALBA)" de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Primera del presente contrato, es por la cantidad de XXXXXX (Bs.XXXXX), que incluye el monto por concepto del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

SEXTA: La cantidad descrita en la Cláusula anterior, será pagada previa presentación de las facturas consignadas por "EL CONTRATISTA" y, una vez emitido el informe favorable de la OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRTIVA de "PESCALBA", conjuntamente con informe preliminar de verificación y control de los bienes entregados, realizado y suscrito por un representante debidamente autorizado por "EL CONTRATISTA" y por los representantes designados por "PESCALBA", a tales efectos, y de conformidad con lo previsto en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente contrato, en concordancia con lo previsto en el artículo 137 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, el pago se realizará, a "EL CONTRATISTA", con sujeción al ordenamiento jurídico vigente y los trámites administrativos internos, y de acuerdo con los Recursos Presupuestarios aprobados por la máxima autoridad de "PESCALBA". Pago que está condicionado al fiel, cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por "EL CONTRATISTA"

PARÁGRAFO ÚNICO: Queda entendido que "**PESCALBA**" podrá hacer las retenciones a las que haya lugar, sobre el pago establecido en esta cláusula; con ocasión a tributos y mecanismos establecidos en las leyes que regulan la materia.

SÉPTIMA: "**EL CONTRATISTA**" deberá entregar conjuntamente con los BIENES los respectivos Certificados de Garantía de ser el caso.

OCTAVA. "El CONTRATISTA", a los fines de garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas con el presente contrato, deberá presentar al momento de la firma de éste, de conformidad con lo previsto en la CLAUSULA QUINTA, debidamente notariada y otorgada por una empresa de seguros o una entidad financiera Inscrita en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora o por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de la República Bolivariana de Venezuela, a favor de la EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A., (PESCALBA), Fianza de Fiel Cumplimiento, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, incluyendo los tributos, que en el caso concreto equivale a la cantidad de CÉNTIMOS (Bs. BOLIVARES CON cual deberá estar vigente hasta la entrega total de los bienes, previo informe favorable por parte de la Oficina de Gestión Administrativa/humana de "PESCALBA". En caso de no constituir la Fianza de Fiel Cumplimiento, "El CONTRATISTA" solicitará a "PESCALBA" que le acuerde, en sustitución de la Fianza de Fiel Complimiento, una retención del diez por ciento (10%) sobre los pagos que realice, incluyendo los tributos, y en caso de acordarse el monto total retenido será reintegrado al momento de la recepción definitiva y conforme de los bienes.

NOVENA: "EL CONTRATISTA" deberá presentar al momento de la firma de este documento, de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA QUINTA, debidamente notariada y otorgada por una empresa de seguros o una entidad bancaria, debidamente Inscrita en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora o por la Superintendencia de







las Instituciones del Sector Bancario de la República Bolivariana de Venezuela, a favor de la EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A., (PESCALBA), una Fianza o Garantía Laboral, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del costo del personal incluido en la estructura de costos de su oferta, colocando como beneficiarios directos a los trabajadores y trabajadoras de la contratación; la cual deberá estar vigente desde el inicio de la orden de compra hasta seis meses después de su recepción definitiva. En caso de solicitud expresa de "EL CONTRATISTA" a "PESCALBA" de sustituir la Fianza Laboral, por la retención del cinco por ciento (5%) sobre los pagos que realice, en caso de acordarla, el monto total retenido será reintegrado al momento de la recepción definitiva y conforme de los bienes.

DÉCIMA: "EL CONTRATISTA", se obliga a entregar la totalidad de los bienes, objeto del presente contrato cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA MANTENER EL STOCK EN ALMACENES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DE LA EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A. (PESCALBA)" en un plazo no mayor a xx (xx) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo con el cronograma de entrega y/o plazo establecido en la oferta consignada por "EL CONTRATISTA", en el lugar previamente indicado por "PESCALBA". A los fines de verificar si los bienes objeto del presente contrato, cumplen con las especificaciones y calidad, de acuerdo con lo previsto en la CLAUSULA CUARTA, se levantará un Acta de Entrega y Recepción de los mismos, que será suscrita por un representante debidamente autorizado por "EL CONTRATISTA" y por los representantes designados a tales efectos, de la OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de "PESCALBA", en la que consten su conformidad. "PESCALBA" se reserva el derecho de rechazar los bienes de mala calidad o por el incumplimiento de los requerimientos exigidos en el PLIEGO DE CONDICIONES, correspondiente al CONCURSO ABIERTO signado con la nomenclatura XXX-XXX-XXXX-XXXX, cuyo objeto está previamente establecido en la cláusula primera. A tales fines, "PESCALBA" examinará cada uno de los bienes y constatará si los mismos cumplen los requerimientos estipulados en el PLIEGO DE CONDICIONES, en caso contrario "PESCALBA" los devolverá y/o rechazará a "EL CONTRATISTA", debiendo éste, reemplazar los bienes devueltos y/o rechazados, por bienes de excelente calidad y, de conformidad con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el PLIEGO DE CONDICIONES en un lapso de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la fecha en que se haga el efectivo la devolución y/o rechazo correspondiente. Asimismo "PESCALBA", aplicará las sanciones y multas equivalente a un 1/1000 del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega de los bienes, pudiendo ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento y, ejercer las acciones judiciales y extrajudiciales que le corresponden, para obtener la reparación íntegra, oportuna y total de los daños y perjuicios que le causare el incumplimiento del contrato por parte de "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA PRIMERA: En caso de producirse en el país alguna modificación respecto al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) u otros tributos que afecten el monto total del Contrato, "**PESCALBA**" aceptará la facturación de dicho tributo, según los porcentajes aplicables para la fecha de la modificación, de conformidad con lo publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.







DÉCIMA SEGUNDA: "EL CONTRATISTA" debe: a.-) Entregar a "PESCALBA" la cantidad de los bienes solicitados y en la oportunidad establecida en el presente instrumento legal; b.-) Garantizar la calidad de los bienes entregados a "PESCALBA"; c.-) Cumplir con todas las especificaciones generales establecidas por "PESCALBA"; d.-) Al momento de consignar los bienes objeto del presente contrato, deberá entregar nota de entrega, el certificado de garantía de los bienes y la factura respectiva.

DÉCIMA TERCERA: Las cláusulas contenidas en éste contrato, serán de obligatorio cumplimiento, entre "**PESCALBA**" y "**EL CONTRATISTA**"; en consecuencia, cualquier renuncia parcial o total de los derechos u obligaciones de éste contrato serán nulas. El presente contrato no podrá modificarse por ningún compromiso o acuerdo verbal o de cualquier otra manera, excepto por escrito, firmado y autorizado por los legítimos representantes de los Entes que integran la presenta relación jurídica, todo de conformidad con los dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Púbicas y su Reglamento. Si durante el desarrollo de este contrato, ocurre alguna circunstancia no prevista expresamente y que, se relacione directamente y siempre que no implique la modificación de su objeto, "**PESCALBA**" y "**EL CONTRATISTA**", solo de común acuerdo, podrán incorporar o modificar una o varias cláusulas mediante addendum que pasará a ser parte integrante del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA: "**PESCALBA**" se reserva el derecho de resolver y/o rescindir unilateralmente el presente contrato, cuando así lo considere conveniente a sus intereses, por causas existentes y/o sobrevinientes, sin que ello dé lugar a pago de indemnización alguna. En caso de incumplimiento, por parte de "**EL CONTRATISTA**", de alguna de las obligaciones que asume por el presente contrato, éste se considerará resuelto o rescindido y, "**PESCALBA**" podrá reclamar los daños y perjuicios a que hubiere lugar, ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento, retener cualquier cantidad adeudada a "**EL CONTRATISTA**" y/o ejercer las acciones administrativas y judiciales correspondientes.

DÉCIMA QUINTA: "**PESCALBA**" no se hace responsable de los daños y perjuicios que pueda sufrir "**EL CONTRATISTA**" por causas de Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito (en los términos que han sido definidos por la Jurisprudencia y la Doctrina Patria), ruina, incendio, conmoción civil, etc., que afectare la consecución del objeto del presente contrato, y los consecuentes daños a terceras personas, obligándose "**EL CONTRATISTA**" a responder por todos los daños y perjuicios que se pudieran causar a los destinatarios de los bienes objetos del presente contrato, e igualmente como los que se le causare a terceros.

DÉCIMA SEXTA: "**PESCALBA**" se reserva el derecho de auditar las actividades desarrolladas por "**EL CONTRATISTA**" inherentes con el objeto del presente contrato cuando lo estime conveniente.

DÉCIMA SÉPTIMA: Queda entendido que "**PESCALBA**" no mantiene vínculo laboral, ni relación de dependencia con los socios, directores, trabajadores, contratistas, subcontratistas y los que conforman o pueden llegar a conformar el equipo de trabajo de "**EL CONTRATISTA**", por cuanto, ésta presta los servicios de Suministros de Bienes acordados en el presente contrato, en forma independiente, sin subordinación a "**PESCALBA**".







DÉCIMA OCTAVA: "EL CONTRATISTA" conviene y acepta de manera expresa que la contratación y/o sub-contratación del personal que contrate durante la ejecución del objeto de éste contrato, serán por su exclusiva cuenta; así como, también las obligaciones laborales y prestaciones sociales que se deriven de la prestación del servicio de dicho personal, obligándose para ello a cumplir con todas las disposiciones de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y su Reglamento y, de cualquier otra disposición legal de tipo laboral vigente; en consecuencia, será de su única y exclusiva cuenta, todos los pagos, indemnizaciones y prestaciones sociales que correspondan al personal que utilice en la ejecución de éste contrato. En consecuencia "PESCALBA" no tiene obligaciones laborales, ni de ninguna otra naturaleza respecto a dicho personal, tampoco de naturaleza convencional respecto a terceros.

DÉCIMA NOVENA: "EL CONTRATISTA" será responsable de todo perjuicio y daño material que se origine a las personas con ocasión de la ejecución del presente contrato, bien sea por error, omisión, negligencia o impericia del personal contratado o subcontratado, para su ejecución. Asimismo, "EL CONTRATISTA" acepta ser el único responsable de los daños y perjuicios que se causaren a terceros, producto de cualquier acción u operación bajo el presente contrato, en consecuencia, exonera a "PESCALBA" de cualquier responsabilidad civil, penal y administrativa, que se derive de la presente relación jurídica.

VIGÉSIMA: "EL CONTRATISTA" conviene en indemnizar a "PESCALBA" por cualquier cantidad de dinero que ésta tuviera que pagar, derivado de cualquier concepto, daño, contribución, sanción, derecho, costo, gasto, impuesto, tarifas, honorarios, reclamo, procedimiento o demanda, incluyendo sin limitación alguna obligaciones de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, disciplinaria y penal entre otras, relacionada con el suministro de los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en la CLÁUSULA PRIMERA.

VIGÉSIMA PRIMERA: "EL CONTRATISTA" se obliga durante la vigencia de este contrato a no traspasar, ceder o subcontratar total o parcialmente el objeto de contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Queda entendido que los compromisos que adquiere "EL CONTRATISTA" con los proveedores de los bienes objetos del presente contrato, son de su exclusiva responsabilidad, y deberá mantenerse solvente en sus pagos. El incumplimiento de esta cláusula dará derecho a "PESCALBA" a resolver el contrato en forma unilateral, sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización por daños y perjuicios.

VIGÉSIMA TERCERA: "EL CONTRATISTA" declara haber leído y aceptado el contenido de éste contrato, en virtud de lo cual, se adhiere en todas y cada una de sus cláusulas.

VIGÉSIMA CUARTA: Es una obligación legal-contractual de "EL CONTRATISTA", cumplin
con la ejecución del Compromiso de Responsabilidad Social, en un lapso de tres (3) días
hábiles contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato, la cual tendrá ur
costo equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total del contrato, incluyendo e
Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), es decir, la cantidad de
BOLÍVARES CON CÉNTIMOS (Bs), el cual deberá ser cumplido
conforme a cualquiera de las siguientes modalidades:







a) Cumplimiento de una obra social en el entorno de "PESCALBA", según las instrucciones de ésta y bajo su estricta y cabal supervisión.

b) Deposito en la entidad Financiera Nº de Cuenta (Corriente/Ahorro),

cuya titularidad corresponde al FONDO NEGRO PRIMERO, en cuyo o	caso, "EL
CONTRATISTA" deberá consignar voucher del depósito como prueba ef	
cumplimiento de dicha obligación; que consta en Declaración Ju	
Compromiso de Responsabilidad Social, de fecha, co	_
por "EL CONTRATISTA", en el Proceso de Selección de Contratistas, sig	_
las letras y números XXX-XXX-XXX-XXX, cuyo objeto es la "ADQI	
DE INSUMOS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA MA	
EL STOCK EN ALMACENES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIE	
LAS ÁREAS OPERATIVAS DE LA EMPRESA SOCIALISTA PE	SQUERA
INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A. (PESCALBA)".	
NIGÉSIMA QUINTA: "PESCALBA" y "EL CONTRATRISTA" acuerdan que notificación deban hacerse, de conformidad con lo previsto en éste contrato, las repor escrito, a través de comunicación con certificación de recibo, correo electró comunicaciones para "PESCALBA" serán enviadas a la dirección siguiente: salado, Redoma Ferry, Edificio Empresa Socialista Pesquera Industrial del Alba oficina Gerencia General, Cumaná, estado Sucre. Teléfono: (0293)-4324561, Constituto de la locación Humana, EMPRESA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALI (PESCALBA), Municipio Sucre, estado Sucre. Email: Las CONTRATISTA", serán enviadas a la siguiente dirección: Telefono: Telefono	realizaran onico. Las c Calle el a, piso 1, Oficina de BA, S.A., s de "EL reléfonos:
VIGÉSIMA SEXTA: Las dudas y controversias que por cualquier naturaleza pudie con motivo del presente contrato y, que no sean resueltas, serán decididas Tribunales de la República Bolivariana de Venezuela, eligiéndose como domicilicúnico y excluyente de cualquier otro, la ciudad de Cumaná estado Sucre, a la ju de cuyos Tribunales las partes declaran expresamente someterse.	s por los o especia
Se hacen tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Cuma del mes de de 2025.	aná, a los
PESCALBA CONTRATISTA	